

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

Contrato Abierto Plurianual para el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", representado por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por otra parte, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representado por la **C. ABRIL GABRIELA MENCÍA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación de "**EL INSTITUTO**", funge como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de acuerdo a su designación emitida por oficios números 09 52 84 14EO/1863 y 09 52 17 1000/253, por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y el Titular de la Dirección de Administración, respectivamente, en atención a lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere del Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 2), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000195745-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, el 6 de mayo de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270121/6.P.DA, de 27 de enero de 2021, mismo que fue modificado en su punto tercero mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250221/51.P.DA, de 25 de febrero de 2021, documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.8.- El 7 de mayo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo difundida en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E53-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso la junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S163</b></p>
--	---	---

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 31,591 de fecha 09 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Titular de la Notaría Pública número 42 del Estado de México, e inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 5740\*11.

**II.2.-** La C. Abril Gabriela Mencía Gutiérrez, acredita su personalidad en términos del Testimonio de la Escritura Pública número 317,556 de fecha 21 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primer Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con o sin chofer.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FAA0910096F0**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta constancia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 3 de 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S163</b>
---	---	---

mismo medio de difusión, los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta constancia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta constancia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Mazatepec número 314 Interior 204, Colonia Reforma, Código Postal 62260, Cuernavaca, Morelos, teléfono: (777) 1018949, correo electrónico: servicios@forzamexico.mx, servicios2@forzamexico.mx y coordinador@forzamexico.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO”, el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$20,997,360.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$23,718,960.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	<i>Ejercicio Fiscal 2021</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2022</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2023</i>	<i>Ejercicio Fiscal 2024</i>
<i>Importe Mínimo más IVA</i>	\$4,666,080.00	\$6,999,120.00	\$6,999,120.00	\$2,333,040.00
<i>Importe Máximo más IVA</i>	\$5,270,880.00	\$7,906,320.00	\$7,906,320.00	\$2,635,440.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales, 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S163</b></p>
--	---	---

costo mensual por vehículo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93, de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que **“EL INSTITUTO”** reciba a entera satisfacción los vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 5, “Plazos y entrega de vehículos”, de los Términos y Condiciones y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el “Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos”, integrada en el referido documento, mismos que quedan incorporados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s), se le descontarán de la facturación los días por los que no se concedió el arrendamiento del o los vehículo(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser autorizado por el Titular de la División de Transportes y Operación, anexando el formato denominado “Constancia del arrendamiento de vehículos”, integrado a los Términos y Condiciones, que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, la cual deberá ser firmada en el caso de Nivel Central por los usuarios a nombre del que se encuentre el Resguardo, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: a) Delegaciones por el Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y b) UMAE Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En su caso **“EL PROVEEDOR”** entregará Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de las penas convencionales o deductivas que procedan.

Los pagos, se realizarán en Moneda Nacional, por mensualidades vencidas en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente los CFDI en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, esq. General



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S163</b>
---	---	------------------------------------

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los arrendamientos cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a conceder en arrendamiento a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.-** La vigencia del servicio, será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo y hasta por un plazo de 36 meses, en términos del numeral 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

de los Términos y Condiciones y 4 del Anexo Técnico integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a conceder el arrendamiento en los lugares señalados en los numerales 5.1 y 5.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del arrendamiento, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Seguro descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **PÓLIZA DE SEGURO.-** Los vehículos que otorgue en arrendamiento “EL PROVEEDOR” a “EL INSTITUTO”, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del presente contrato y que como mínimo cubra lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento concedido, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en la concesión del arrendamiento será conforme a los conceptos señalados en el numeral 18 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S163</b>
---	---	------------------------------------

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del arrendamiento, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 19 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender el arrendamiento en términos del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163


artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del arrendamiento contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S163</b></p>
---	---	---

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los vehículos arrendados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** concede el arrendamiento respectivo, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el arrendamiento y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación de **“EL INSTITUTO”**, mediante oficios números 09 52 17 1000/253 y 09 52 84 14EO/1863 funge como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128, de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.


**Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

**Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**Anexo 4 (cuatro)** “Junta de aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>DC21S163</b>
---	---	------------------------------------

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **21 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos

**“EL PROVEEDOR”**  
**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A.**  
**DE C.V.**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. ABRIL GABRIELA MENCIA GUTIÉRREZ**  
 Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
 \_\_\_\_\_  
**C. RAFAEL VILLEGAS TORRES**  
 Titular de la División de Transportes y Operación

  
 RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

*A*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*(Signature)*

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000195745 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 06/05/2021 Fecha Validación: 20/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 89,307,101.00  
Cuenta 42061615 Partida presupuestaria 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	10,400.0	12,130.0	12,468.2	12,468.2	12,468.2	12,468.2	12,468.2	4,436.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 89,307,101.00  
OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO UNO PESOS 00/100 MN

C.P. GIBRAN HAZI RESENDIZ GORDILLO  
Autorizo  
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Of N°09/9001/030000/ 323

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021.


Lic. Humberto Pedrero Moreno  
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250221/51.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, Acuerda: Único.- Autorizar la modificación del contenido del Punto Tercero del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270121/6.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de enero de 2021, para quedar como sigue: 'Tercero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 36 meses; del Arrendamiento de vehículos de carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; por un monto total de hasta \$267,921,303.00 (DOSCIENOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones, legales, normativas y procedimientos aplicables, con la distribución anual siguiente a) para el ejercicio fiscal 2021 la cantidad de \$59,538,067.33 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.); b) para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$89,307,101.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.); c) para el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$89,307,101.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.); y d) para el ejercicio fiscal 2024 la cantidad de \$29,769,033.67 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), todas las cifras anteriores con el Impuesto al Valor Agregado incluido".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.



MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
...vta.  


Atentamente,

  
Lic. Javier Cuérrero García  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Alejandro Salafranca Vázquez. Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Ing. Salomón Presburger Slovík. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. Sergio Beltrán Reyes. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Antonio Pérez Fontcoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Unidad de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *La copia será enviada por el SICGC.*

  
Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG



## ANEXO TÉCNICO

### Contratación Plurianual del "Arrendamiento de Vehículos de Carga, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"

#### Características y Especificaciones Técnicas de los vehículos

##### 1. Descripción

Se requiere renovar la contratación del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" que permitan atender las actividades asociadas con la operación, seguimiento y control de programas con cobertura nacional con disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año durante la vigencia del contrato, como herramienta de transporte terrestre que permita atender la operación de las Unidades Administrativas del IMSS en Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, como instrumento de apoyo para el cumplimiento de funciones sustanciales del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional a través de un prestador de servicios especializado. Clave CUCOP 32500024.

##### 2. Descripción del Arrendamiento

"EL ARRENDAMIENTO", deberá ser prestado en los lugares señalados en el numeral 5 "Plazos y Entrega de los Vehículos" de los Términos y Condiciones.

"EL ARRENDAMIENTO", consiste en el otorgamiento por parte del o los licitantes que resulten adjudicados, en adelante "EL PROVEEDOR", a favor de "EL INSTITUTO", para el uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por "EL INSTITUTO".

El arrendamiento se realizará a través de contratos abiertos celebrados con el o los Licitantes Adjudicados.

##### 3. Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del arrendamiento.

EL INSTITUTO" requiere los siguientes vehículos y "EL PROVEEDOR", deberá ofertar de acuerdo a las siguientes partidas.





Cantidad	Vehículo	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima
1	Pick up 4X4 doble cabina con camper	48	66
	Chasis cabina 3.5 toneladas (carga útil), 4 cilindros		
2	Caja Seca	6	6
	Caja Sanitaria	15	19
	Caja Refrigerada (Thermoking)	6	6
	Chasis cabina 5 toneladas (carga útil), 4 cilindros		
3	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	13	15
	Caja Sanitaria	24	29
	Caja Refrigerada (Thermoking)	10	10
	Chasis cabina 8 toneladas (carga útil), 6 cilindros		
4	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	12	12
	Caja Sanitaria	7	9
	Caja Refrigerada (Thermoking)	6	6
	Tipo Cisterna	1	1
<b>Total</b>		<b>101</b>	<b>101</b>

La carga útil es el peso autorizado de las mercancías que puede transportar un vehículo.

Se determina restando de la Masa Máxima Autorizada (MMA) la tara (peso en vacío del vehículo).  $Carga\ útil = MMA - Tara$

Las características técnicas de los vehículos deberán de corresponder con las señaladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" de este Anexo Técnico.

#### 4. Entrega de los vehículos

4.1 La entrega de cada vehículo por parte de "EL PROVEEDOR", se realizará en los lugares y plazos establecidos en el numeral 5 "Plazos y entrega de los Vehículos" de los Términos y Condiciones, no debiendo ser estos últimos mayores a 90 (noventa) días naturales a partir de la notificación del Fallo correspondiente.



*[Handwritten signatures and initials]*



4.2. Los vehículos entregados deberán ser modelo 2021, y encontrarse disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** de este Anexo Técnico. Los vehículos deberán de ser entregados en los domicilios señalados en numeral 5 "Plazos y Procedimientos de entrega de los vehículos" de los Términos y Condiciones.

La entrega de vehículos por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará conforme a los plazos y en los domicilios indicados, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

4.3 Los vehículos adicionales que se podrán solicitar dentro de la vigencia del contrato, y se encuentren dentro de los montos autorizados o formen parte de los convenios modificatorios, deberán sujetarse a los siguientes modelos:

- a) Para el año 2021 - modelos 2021 y/o en su caso, modelos 2022
- b) Para el año 2022- modelos 2022 y/o en su caso, modelos 2023
- c) Para el año 2023- modelos 2023 y/o en su caso, modelos 2024
- d) Para el año 2024- modelos 2024 y/o en su caso modelos 2025.

4.4 "EL PROVEEDOR" proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a "EL INSTITUTO", los siguientes datos:

- e) Número de Expediente.
- f) Marca del Vehículo.
- g) Submarca del Vehículo.
- h) Tipo.
- i) Modelo.
- j) Número de serie.
- k) Número de motor, en su caso.
- l) Número de matrícula o permiso para circular.
- m) Color.
- n) Número de cilindros.
- o) Transmisión.
- p) Alta vehicular.
- q) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).
- r) Guía para la atención de siniestros.
- s) Póliza de Seguro (cobertura amplia).
- t) Equipamiento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



- u) Fotografías (frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- v) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- w) Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral 4.6 del presente Anexo Técnico.

4.5. En los casos en que "EL PROVEEDOR", tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser nueva y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

4.6. Al inicio de la prestación del arrendamiento y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, se deberán entregar los vehículos con un recorrido máximo de 150 km (ciento cincuenta kilómetros) en la Ciudad de México y en el Interior de la República, el kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más un 10% de variación adicional.

4.7. "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL INSTITUTO" por lo menos dos opciones de color para las unidades a entregar.

4.8. "EL PROVEEDOR" deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

4.9. "EL PROVEEDOR" deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

4.10. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.



4.11. "EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

4.12. "EL ARRENDAMIENTO" deberá considerar kilometraje ilimitado.

### 5. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación Coordinación Técnica de Servicios Generales.

**Elaboró**  
**Área Técnica**

Lic. Rafael Villegas Torres



Jefe de División Operativa E0. En funciones de la División de Transportes y Operación Mediante Of. No. 09 52 84 12 00/0005, signado por el titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**Aprobó**

C.P. Gibran Hazi Reséndiz Gordillo

Titular de la Coordinación  
Técnica de Servicios Generales



ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**"Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada"**

**Términos y Condiciones**

**1. Objeto y Alcance de la Contratación**

El procedimiento tiene como objeto la contratación plurianual del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", de acuerdo con lo solicitado en el Anexo I del ANEXO TECNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos".

**2. Descripción del servicio**

El servicio objeto de la presente contratación se integra por cuatro partidas descritas en el ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

**3. Recursos para la contratación**

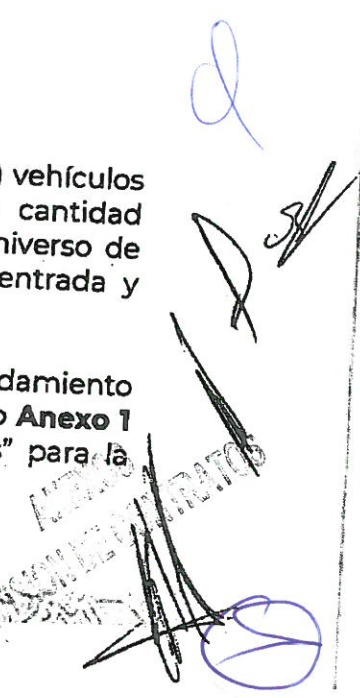
El ejercicio de los recursos para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 estará sujeto al Presupuesto de Egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal acreditado para el ejercicio 2021 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000191455-2021.

**3.1. Tipo de contratación**

**Contrato abierto**

Se requiere contratar el arrendamiento de 181 (ciento ochenta y uno) vehículos como cantidad máxima y 150 (ciento cincuenta) vehículos como cantidad mínima que comprenden las partidas 1, 2, 3 y 4 que integran el universo de vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en el documento denominado Anexo I del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos" para la



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text and a blue circle at the bottom right.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



**Contratación Plurianual del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada".**

La contratación del arrendamiento de vehículos será conforme a lo siguiente:

Partida	Vehículo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Pick up 4X4 doble cabina con camper	48	66
	Chasis cabina 3.5 toneladas (carga útil), 4 cilindros		
2	Caja Seca	6	6
	Caja Sanitaria	15	19
	Caja Refrigerada (Thermoking)	6	6
Chasis cabina 5 toneladas (carga útil), 4 cilindros			
3	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	13	15
	Caja Sanitaria	24	29
	Caja Refrigerada (Thermoking)	10	10
Chasis cabina 8 toneladas (carga útil), 6 cilindros			
4	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	12	12
	Caja Sanitaria	7	9
	Caja Refrigerada (Thermoking)	6	6
	Tipo Cisterna	1	1
	<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>161</b>

Las cantidades señaladas en la tabla anterior, deberán entregarse de conformidad con el **Anexo 2** denominado **Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas por cada partida, por lo que será **una sola fuente de abastecimiento**.

**4. Vigencia de la Contratación**

**4.1. La vigencia contractual** será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.



**4.2 La vigencia del servicio** será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses, en términos de lo establecido en el numeral 5 de los presentes términos y condiciones.

**5. Plazos y entrega de los vehículos**

**5.1 Vehículo muestra.**

El licitante adjudicado contará hasta con 15 días naturales posteriores al fallo, para presentar un vehículo muestra con las características señaladas en su oferta técnica y económica, para su aprobación por parte del personal del Instituto, misma que será entregada en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, sito en Violeta No. 16, Col. Cuerrero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; en caso de no ser aprobada por no cumplir con lo establecido, se informará en un plazo no mayor a 24 horas y será devuelta al Licitante adjudicado teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles adicionales para entregarla a entera satisfacción del Instituto, de lo contrario estará en posibilidades de rescindir el contrato. Las unidades a presentar serán:

- Pick Up 4x4 Doble Cabina con Camper
- Vehículo de carga caja seca (en cualquier capacidad de carga)
- Vehículo de carga caja sanitaria (en cualquier capacidad de carga)
- Vehículo de carga caja refrigerada (en cualquier capacidad de carga)

**5.2 Entrega de los vehículos**

La entrega de cada vehículo por parte del "PROVEEDOR", se realizará en los lugares señalados y plazo establecido en este numeral, no debiendo ser estos últimos, mayores a 90 (noventa) días naturales a partir de la notificación del fallo correspondiente:

Cantidad de vehículos a entregar 181 cantidad máxima y 150 cantidad mínima	PLAZO DE ENTREGA
	Cantidad de vehículos (100%)
Plazo (Días naturales)	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

MEJAS  
ENCUENTRO DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



El proveedor podrá hacer entregas parciales de unidades vehiculares sin rebasar el plazo máximo de entrega, iniciando dichas entregas parciales a partir del día natural siguiente a la aprobación del vehículo muestra y las subsecuentes sin exceder el plazo máximo.

El Proveedor notificará por escrito al Titular de la División de Transportes y Operación cuando tenga listo cada lote de vehículos a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas, la cual se realizará en las oficinas del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicado en la calle de Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300.

La revisión se hará constar mediante el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción de los vehículos arrendados" integrado en el Anexo 3.

En caso de que alguno de los vehículos no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección y se realice su entrega dentro del plazo y cantidades establecidas en el presente numeral.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, el Proveedor deberá realizar la entrega de los vehículos en sitio, en apego a lo establecido en el Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Cédula de Especificaciones Técnicas" y conforme al tipo de vehículo y cantidades señaladas en el Anexo 2 "Tipos De Vehículos, Cantidades a entregar en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" en los domicilios que señalan a continuación:

Directorio Región Centro	
Nivel Central/Delegación / UMAE	Lugares de entrega
Nivel Central	Violeta No. 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 CDMX
Distrito Federal Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional Núm. 5421 Col Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero
Distrito Federal Sur	Av. Insurgentes Sur No. 1960, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez No. 101 Col Centro % Av. Morelos y Av. Hidalgo CP. 50000 Toluca Edo. de México



Hidalgo	Bvd. Luis Donald Colosio Núm. 516 esq. Calle Canutillo Núm. 405 Col Canutillo C.P. 42070 Pachuca Hidalgo
Morelos	Bvd. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Mor.
Querétaro	Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102 Col Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030 Querétaro, Querétaro.
Guerrero	Cuauhtémoc Núm. 95 Col Centro C.P. 39300 Acapulco Guerrero
Centro Vacacional Oaxtepec	Carretera México Cuautla Km. 27+200 Col. Centro, Oaxtepec Morelos C.P. 62738
Centro Vacacional y de Convenciones IMSS La Trinidad	Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala. Tlaxcala, C.P. 90640

Directorio Región Norte	
Delegación / UMAE	
Zacatecas	Calle Restauradores Núm. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas
Coahuila	Bvd. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25260, Saltillo, Coah.
Durango	Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro C.P. 34000 esq. Hidalgo
Chihuahua	Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua Chihuahua
Nuevo León	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey Nuevo León.
Tamaulipas	Carretera Nacional México Laredo Kil. 701 Conjunto IMSS CP. 87128 Cd. Victoria Tamaulipas
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Abraham Lincoln S/N, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N. del Noroeste	Av. Lincoln y Gonzalitos S/N Col. Morelos Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320
Hospital de Gineco Obstetricia Núm. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.

Directorio Región Noroeste	
Delegación / UMAE	
Sonora	Calle 5 de febrero Núm. 220 norte., Col. Centro entre a Allende y Nainari, C.P. 85000 Cd. Obregón, Sonora.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Baja California	Av. Cuauhtémoc Núm. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California, % Av. caracas y Rio Colorado
Baja California Sur	Fco. I. Madero Núm. 315 Col. El esterito CP. 23020 Baja California Sur, La Paz. % Colegio Militar y Héroes del 47
Sinaloa	Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col Industrial El Palmito C.P 80160 Culiacán, Sinaloa (Área Industrial antiguas bodegas CONASUPO, aun lado del Puente a Desnivel)

**Directorio Región Occidente**

Delegación / UMAE	
Jalisco	Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara Jalisco
Michoacán	Nicolás de Regules S/N Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán Esq. Av. Héroes de Nocupetaro
Aguascalientes	Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo Cp. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes. % Calle 1810 y Heroico Colegio Militar
Colima	Matamoros Núm. 180 Col Centro CP. 28000 Colima, Colima % Filomeno Medina y Álvaro Obregón
Guanajuato	Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Gto.
UMAE Especialidades del C.M.N. Occidente	Belisario Dominguez # 1000 Col. Independencia C.P 44370 Cuadajajara Jalisco % Sierra Morena y Salvador Quevedo y Zubieta

**Directorio Región Sur**

Delegación / UMAE	
Puebla	Calle 24 Oriente S/N Col Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla % 2 y 4 norte.
Oaxaca	Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca
Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver.
Veracruz Sur	Sur 10 No. 127 Col Centro C.P. 94300 Orizaba, Veracruz.
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.

**Directorio Región Sureste**

Delegación / UMAE	
Tabasco	Av. Cesar A. Sandino Núm. 102 Col Primero de Mayo CP. 86190 Villahermosa Tabasco



Campeche	AV. Maria Lavaile Urbina Esquina con Av. Fundadores S/N Col. San Francisco C.P. 24010 En San Francisco de Campeche, Campeche
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas.
Quintana Roo	Av. Chapultepec Núm. 2 Oriente, Col Centro C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo
Yucatán	Calle 34 Núm. 439 x 41 Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán.

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos, será conforme a lo siguiente:

<b>Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada</b>	<b>Servidor Público responsable de recibir el servicio</b>
a).- Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
b).- UMAE'S	Director de la UMAE o Director Administrativo
<b>Nivel Central</b>	Titular de la División de Transportes y Operación o Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban, asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del servicio mediante el llenado del formato denominado **"Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en sitio"** (Anexo 4). Cuando se concluya la verificación física del lote de vehículos que presente el Proveedor en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el **"Acta Administrativa Circunstanciada del Inicio del Arrendamiento de Vehículos"** (Anexo 5).

En función de las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual el Instituto notificará por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación del fallo al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar a los Órganos de Operación





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Administrativa Desconcentrada y Nivel Central y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

“EL PROVEEDOR” realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por el Instituto señalados en los presentes Términos y Condiciones, sin costo adicional para este último.

“EL PROVEEDOR” entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta la legislación aplicable en la entidad federativa, de acuerdo a los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 (Sesenta) días.

El Instituto durante los primeros 15 (quince) días naturales a partir del fallo, comunicará por escrito al proveedor los datos del servidor público responsable en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Nivel Central, que participará en el acto de entrega recepción de los vehículos y documentación inherente a cada uno para su libre circulación en territorio nacional.

#### **6. Mecanismos de Evaluación de proposiciones**

El mecanismo de evaluación de proposiciones será binario

#### **7. Conservación de los vehículos.**

“EL PROVEEDOR” tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. Cabe señalar que el mantenimiento preventivo se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante o cuando sea necesario.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos y rines es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas,





Avenidas, carreteras federales, estatales, caminos rurales, etc. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para el Instituto.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes el proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

"EL PROVEEDOR" solicitará al Instituto las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

MEIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



"EL PROVEEDOR" se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la penas convencionales y las deductivas señaladas en los numerales 18 y 19 de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción de "EL ARRENDAMIENTO", no se consideran erogaciones por parte de "EL INSTITUTO" por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

"EL PROVEEDOR" repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad", por la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de "EL INSTITUTO", a través de los servidores públicos designados como "Responsables de Recibir el Arrendamiento", realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación o reposición de los daños por parte de "EL PROVEEDOR", y en su caso, al reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de "EL PROVEEDOR".



### 8. De los Seguros.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO", deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato y que como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00\*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de "EL SERVICIO" contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.

#### Auxilio vial en los siguientes casos:

- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", ningún deducible será con cargo de "EL INSTITUTO", excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", en un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales en la Ciudad de México y 30 (treinta) días naturales en el resto del territorio Nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

#### 9. Uso de los vehículos.

"EL PROVEEDOR", proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, o sea objeto de siniestro o robo este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 (ciento veinte) horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

"EL PROVEEDOR", realizará a favor de "EL INSTITUTO", el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.



"EL PROVEEDOR" sustituirá por una unidad nueva similar, el vehículo entregado cuando este haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 180,000 (ciento ochenta mil) kilómetros.

La nueva unidad deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad nueva será aquella que sea del modelo más reciente en el mercado a la fecha en que el vehículo a sustituir alcanzó los 180,000 (ciento ochenta mil) kilómetros, así como que no exceda un recorrido máximo de 50 (cincuenta) kilómetros y se entregue en la Ciudad de México, y se entrega en el resto de la Entidad Federativa que no exceda el kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre la Ciudad de México y el lugar de entrega para cada vehículo convenido en el contrato específico más un 10% (diez por ciento) de variación adicional.

"EL PROVEEDOR" contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

El pago de multas por infracción al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Instituto, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

"EL PROVEEDOR", entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Las multas reportadas fuera del plazo establecido, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando el atraso sea imputable a "EL PROVEEDOR" y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, "EL PROVEEDOR" se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el Administrador del Contrato.

#### 10.-Centro de atención telefónica para contingencias.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año durante la vigencia del contrato, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por "EL PROVEEDOR" (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para "EL INSTITUTO").

Cualquier intervención de terceros acreditados por "EL PROVEEDOR", para los efectos del "Call Center", serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de "El Instituto" tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del "Call Center" que contempla el arrendamiento contratado.

"EL PROVEEDOR", pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

"EL PROVEEDOR" registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento.



señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

El "Call Center", deberá estar disponible y en operación al inicio del arrendamiento y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a "EL INSTITUTO" durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

**11.- Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato.**

"EL PROVEEDOR", proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

IMPRESO  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato, podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a él Administrador del Contrato. En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

"El Proveedor" será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, "El Proveedor" deberá acordar con el Administrador del Contrato, los tiempos para poder concluir los ajustes.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, a "EL INSTITUTO", con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello "EL PROVEEDOR", deberá presentar al inicio de la vigencia de "EL ARRENDAMIENTO" el listado de personal designado para cubrir la atención de "EL INSTITUTO", por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá notificarlo por escrito al "Administrador del Contrato", por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.



**Metodología o Forma en que se prestará el Arrendamiento.**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al inicio de la vigencia de "EL ARRENDAMIENTO" una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación de "EL ARRENDAMIENTO" en el que deberá considerar lo siguiente:

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad al **Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"**.
- "Call Center" 24 horas, 365 días del año, durante la vigencia del contrato.
- Sistema de administración de vehículos.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

**Metodología:**

- ✓ Definición del o de los procesos para la prestación del arrendamiento señalado anteriormente.

**Plan de Trabajo:**

- ✓ La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de "EL ARRENDAMIENTO", de conformidad con el plan de trabajo enunciado en este apartado y bajo los estándares de la presente Convocatoria.

**Actividades a realizar por el PROVEEDOR.**

Prestar el arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"**.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera "EL INSTITUTO" con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

*(Handwritten signatures and marks)*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



### Productos o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el arrendamiento objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del arrendamiento en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Anexo 1 del ANEXO TECNICO "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** y en el Código Civil Federal.

### 12.- Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que el proveedor proporcione.

### 13.- Propuesta Técnica

Que contenga la descripción del arrendamiento y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **Anexo 1 del ANEXO TECNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** y la documentación siguiente:

Se deberá incluir en su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- El Licitante deberá de presentar hasta 3 (tres) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos 5 (cinco) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al arrendamiento requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido deberá indicar el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos deberá acreditar por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos deberán de venir acompañados con copia de la carta de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato para el caso de contratos formalizados con el sector público, y para el caso de contratos formalizados con el sector privado carta de satisfacción del arrendamiento firmada por la persona facultada para ello.



- Currículum del o los licitantes, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio. "El INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.
- El supervisor o gerente deberá contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o similar a fin de coordinar el arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.
- Manifestación, firmada por el representante legal, de que en caso de resultar adjudicado y dependiendo del número de unidades vehiculares adjudicadas, entregará el currículum vitae de cada ejecutivo de cuenta, a más tardar 5 (cinco) días hábiles previos a la entrega del primer vehículo.
- Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español!), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el **Anexo 1 del ANEXO TECNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** ofertados, identificando plenamente la partida a la que corresponden las características de los vehículos ofertados.
- Manifestación firmada por el representante legal en el que se garantice que por tratarse de vehículos con conversión cuentan con una garantía de reparación, sustitución en casos de defectos de fabricación y/o vicios ocultos aplicable en el lugar donde pernocten los vehículos dentro de la República Mexicana, quienes acudirán a su reparación en un lapso máximo de 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato.

#### 14.- Condiciones de Precio

ANEXOS  
DE LOS CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



#### 14.1 Oferta económica

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MXP) sin incluir IVA, por unidad y período mensual, considerando una vigencia de 36 (treinta y seis) meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 14.2 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

#### 15. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 16. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 (tres días) hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 5. "Plazos y entrega de vehículos" y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos", (Anexo 5) que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s), se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio del o los vehículo(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de vehículos" (Anexo 6), la cual deberá ser firmada en el caso de Nivel Central por los usuarios a nombre del que se encuentre el Resguardo, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: a) Delegaciones por el Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y b) UMAE Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En su caso "EL PROVEEDOR" entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que procedan.

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está concentrada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

#### 17. Garantía de cumplimiento del contrato

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza por ejercicio fiscal, con carácter de divisible, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin



incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el ejercicio que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

**18. Aplicación de Penas Convencionales.**

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento así como el numeral 5.5.8 lineamiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, la penalización por atraso en la prestación de "EL ARRENDAMIENTO" serán determinadas en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Si "EL PROVEEDOR" no cumple con los niveles del arrendamiento en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN.
<b>SISTEMA VÍA WEB PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES.</b>	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día de natural atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL MONTO MENSUAL DE FACTURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.</b>
<b>ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL ARRENDAMIENTO.</b>	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del arrendamiento de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada día de natural atraso.	<b>2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR</b>

ANEXOS

*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



			VEHÍCULO NO ENTREGADO.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES.	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día de natural atraso.	2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a "EL PROVEEDOR" por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

Para el pago de las penas convencionales, "EL INSTITUTO" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$Pca = 0.002 \% \times nda \times vspa$$

**Dónde:**

**pca= pena convencional aplicable.**

**nda= número de días de atraso.**

**vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.**

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de "EL ARRENDAMIENTO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.



En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, "EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

**19. Deduciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación de "EL ARRENDAMIENTO", derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente de "EL ARRENDAMIENTO", las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación de "EL ARRENDAMIENTO", se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte del PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.

ANEJOS  
REVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por el PROVEEDOR.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del arrendamiento, por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR".	Hasta 90 minutos acumulados fuera de servicio del sistema de cómputo al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio del sistema y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Vehículo sustituto por robo.	30 (treinta) días naturales para reposición del vehículo.	Día natural de retraso en la entrega.	25% diario de monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Sustitución de Vehículo Operativo que alcancen los 180 mil KM	15 días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 180 mil kms.	Día natural de retraso en la entrega.	5% diario del monto mensual correspondiente al incumplimiento de no reponer la unidad, dentro del plazo establecido	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.



## 20. Rescisión administrativa del contrato

Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

## 21. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

## 22. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

*"5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:*

*a) En Órganos Normativos:*

*Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.*

*5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



*de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*a) En Órganos Normativos:*

*Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.*

*El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

*5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.*

*Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD) y Unidades Médicas de Alta especialidad (UMAE)".*

Con base al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), en el presente, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de jefe de la División de Transportes y Operación; sin embargo para la toma de decisiones, administrador del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



### 23. Área Técnica

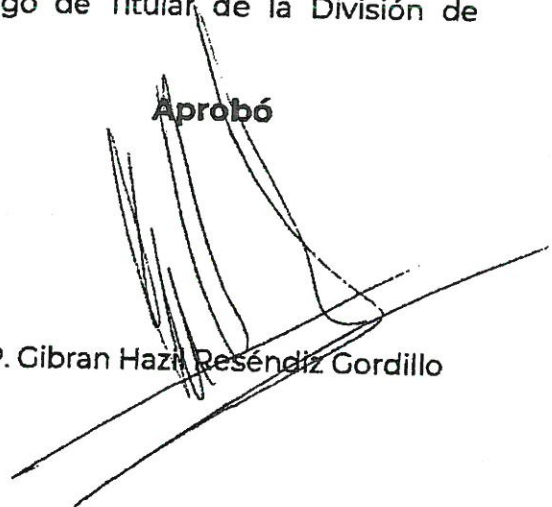
De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales 7.1.1.4 y 7.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

**Elaboró**  
**Área Técnica y Administrador del**  
**Contrato**



Lic. Rafael Villegas Torres

**Aprobó**



C.P. Gibran Hazi Reséndiz Gordillo

Jefe de División Operativa E0. En funciones de la División de Transportes y Operación Mediante Of. No. 09 52 84 12 00/0005, signado por el titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Titular de la Coordinación  
Técnica de Servicios Generales

ANEXOS  
TITULAR DE CONTRATOS





## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

#### PARTIDA 1

##### PICK UP DOBLE CABINA 4X4, CON CAMPER

Pick Up Doble Cabina 4x4, 4 puertas, 5 pasajeros, 6 cilindros, motor a gasolina o diesel, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual o Automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Potencia 230 hp

Color: blanco original de planta.

Rotulación: En pintura, color verde institucional pantone 561 u, logo símbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera tapa de batea, de 20 cms. de altura,

Número económico: Reflejante tipo médium itálica 4 dígitos de 5 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, Instituto Mexicano del Seguro Social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura

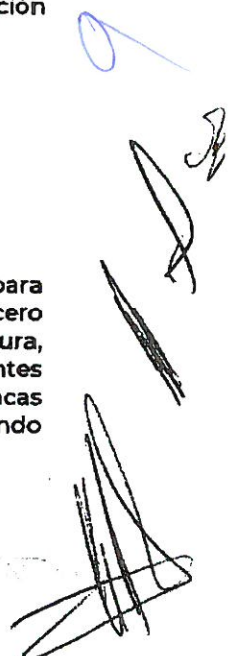
Extintor: recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.

Juego de tapetes

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CASETA CAMPER

##### ESTRUCTURA E ILUMINACIÓN

ESTRUCTURA GENERAL: Cuerpo principal exterior en fibra de vidrio con capa de gelcoat para evitar filtraciones, sobrepuesta a una estructura tipo media jaula con soleras planas de acero electro soldadas uniendo las barras roll-bar de seguridad de protección en caso de volcadura, pared intermedia de aislante termo acústico a base de placas resinadas termoaislantes semirrígidas que cumplan con las normas de calidad vigentes para fibras minerales, placas aislantes fibra mineral y placas de fibra mineral, rellenando por completo los huecos, cubriendo





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



la estructura media jaula y barras roll-bar acabado final en laminado plástico de alta presión resistente al impacto, acabados lisos que faciliten su limpieza; espesor mínimo de paredes: que cubran por completo las barras roll-bar.

**REFORZAMIENTO:** La caseta será unida a la batea con hule solera perimetral de 6 a 8 mm. de espesor, neopreno automotriz con adhesivos permanentes y reforzando dicha unión con 3 o 4 tornillos y tuercas por lado de alta resistencia grado 5, distribuidos uniformemente en el área de contacto, de 3/8" de diámetro, pasados con largo suficiente para su atornillado con placas de acero individuales como contras de seguridad antes de la tuerca y que faciliten su desmontaje o apriete en el ensamble exterior entre batea y caseta se instalará una moldura perimetral de calidad automotriz, cubriendo la unión completa.

**SISTEMA DE SEGURIDAD:** Se instalarán 2 marcos tubulares de seguridad "roll-bar" o similar; uno a la entrada y otro al fondo de la caseta, de acero astm-53 tipo e cedula 40 de 2" de diámetro exterior (5.08 cms.), monolítico desde el piso izquierdo al piso derecho, con bases dobles en las superficies externa e interna de la batea, con tornillos y tuercas de alta resistencia grado 5, pasados en 3 o 4 puntos según lo permita el diseño de la batea, diámetro de 3/8" los tubulares deben ser unidos en forma estructural, media jaula a solera plana sugerida por el constructor.

**DOS MEDALLONES:** Con montaje y calidad automotriz; con marco de aluminio color negro anodizado; con vidrio templado de 3 mm. de espesor, de marca reg., de dimensiones similares al medallón original de la cabina del conductor; uno colocado en la parte delantera, en color claro, con marco de apoyo, ancho mínimo de 10 cms. el otro medallón en la puerta abatible de la caseta, en color humo.

#### PUERTA TRASERA: TIPO GAVIOTA, ABATIBLE

Hacia arriba con mecanismo de apertura a base de 2 amortiguadores de gas, mismos que permitirán mantener la puerta abierta y su peso, con bisagra especial para caseta de fibra de vidrio con botaguas integrado y de aluminio extruido, con marco rectangular embutido mínimo 4 cms. que permita cierres herméticos a prueba de filtraciones y vibraciones apariencia de acabado automotriz de primera calidad (no improvisaciones caseras o tipo industrial), cerraduras de 2 puntos independientes a base de manijas tipo "t", con llave de seguridad; 2 cerrojos con resorte y gancho para asegurar la tapa abatible de batea en su interior. el aseguramiento de esta puerta con la tapa de batea original será a base de una aldaba de tracción con gancho y resorte interior, a prueba de vibraciones.

**VENTANILLAS LATERALES:** Una ventanilla por costado con las siguientes medidas 112 cms. de largo x 0.38 cms. de ancho +- 5%, con montaje y calidad automotriz; marco de aluminio color negro anodizado, con vidrio templado de 3mm. de espesor mínimo, de marca registrada, una parte fija (lado derecho, vista interiormente) y una de corredera con seguro de cerrojo interior, protegidas con mosquitero (lado izquierdo), con cierres herméticos a prueba de filtraciones de líquidos, centradas respecto al espacio libre en cada costado.

**ILUMINACIÓN INTERIOR:** 2 plafones claros de calidad automotriz empotrados a ras de superficie, incandescentes, con intensidad luminosa de 150 lux mínimo, que cubra de manera uniforme el área completa en el interior de la caseta y con interruptores individuales de calidad automotriz para uso rudo colocados en el lado derecho del roll-bar trasero.

ANEXOS



**EXTERIOR:** Plafones luminosos rojos, empotrados a ras de superficie; 2 en cada costado y dos en la parte trasera. en la parte delantera las luces de galibo originales de la cabina del operador todos los plafones deberán ser de calidad automotriz acrílico alto brillo y control de encendido en paralelo al de los cuartos de la cabina original.

**CABLEADO ELÉCTRICO:** Debe estar oculto y alimentado con fusible de protección independiente del sistema general del chasis.

#### COMPARTIMIENTOS ESPECIALES.

**ELEMENTOS PARA GUARDA:** Contará con dos cajones cerrados laterales, que harán la veces de asientos con las siguientes dimensiones: 35 cms. de altura, 45 cms. de ancho, y el largo, de acuerdo a la batea del vehículo, con 3 compartimientos; la fijación de las bancas a la batea del vehículo deberá ser con escuadras metálicas y tornillos de alta resistencia, con tuerca pasada al piso serán de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor, y deberá llevar estructura tubular cuadrada de  $\frac{1}{2}$ " x  $\frac{1}{2}$ ", misma que deberá estar ahogada en fibra de vidrio. las tapas de las bancas deberán ser de una sola pieza colocada con bisagra tropicalizada tipo piano a todo lo largo de la misma, con 2 horadaciones de 1" en forma de media luna y pestañas laterales de 1" al borde frontal superior de los cajones o una jaladera al centro embutida del mismo material. acabados generales en color claro.

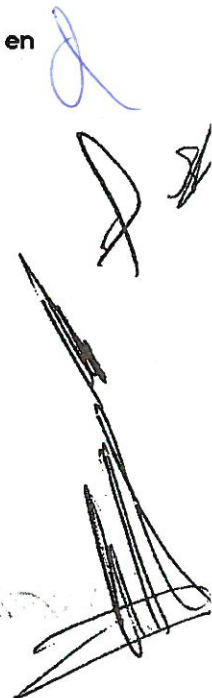
**CUBIERTA PARA CAMA:** Sobre las pestañas laterales de los cajones se colocaran 6 o 7 piezas de triplay terciado de 16 mm. de espesor tomando el ancho que exista libre, sin orillas ni filos cortantes, que al desocuparlas puedan guardarse en los compartimientos.

**COJINES:** 2 cojines para asiento del mismo largo y ancho que la cajonera; 2 cojines para respaldo cuyo ancho será la mitad del espacio entre los cajones y el mismo largo de la cajonera; los cojines y respaldos deben ser de una capa de espuma de uretano aglomerado de alta densidad de 80 mm. de espesor, y otra de hule espuma de 20 mm. de espesor, forrados en combinación vinil y pliana, desmontables y con cierre para su fácil limpieza.

**EXTINTOR ADICIONAL:** Para polvo químico tipo abc de 2 kgs. mínimo, fijado a la cajonera izquierda en soporte robusto con cincho de desmontaje manual; deberá estar con carga vigente.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PINTURA:

Caseta camper exterior acabado en color blanco gel coat.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



PARTIDA 2	
<b>CAMIÓN 3.5 TONELADAS (carga útil) CAJA SECA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	SÍ
Llanta de Refacción	SÍ
Potencia	300 HP
Combustible	Gasolina/Diesel
Seguridad (mínima)	Frenos ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual o Automática
Radio AM/FM	SÍ
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, Eléctrica ó Electrónica
Capacidad de carga útil	3,490 kg o superior (carga útil)
Accesorios	Herramienta menor, gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium Itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada saipicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la caja o carrocería	
<p>Jaula de acero: Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electro soldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electro soldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano esparcido que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con gasket perimetral de doble sello, con estribo central trasero.</p> <p>El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.</p> <p>Rampa hidráulica de acero con capacidad de carga de 890 a 1000 kg.</p> <p>Guarda de llanta: compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.</p>	

IMSS

*(Handwritten signatures and marks)*



Interiores de la caja: en triplay de 6 mm. Incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.

Piso: liso, reforzado para carga, antiderrapante y con zoclo de una sola pieza.

Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.

Zoclo: de 30 cm. de altura y en lámina de acero negra calibre 14" con base primer y terminado en pintura acrílica.

Barra logística: Instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado. La primera a 80 cm del piso y la segunda a 140 cm del piso.

Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/tracción.

Sistema de Iluminación y señalización:

Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

Exterior de la caja: con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



PARTIDA 2	
<b>CAMIÓN 3.5 TONELADAS CAJA (carga útil) SANITARIA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Potencia	300 HP
Combustible	Gasolina/Diesel
Seguridad (mínima)	Frenos ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual o Automática
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, Eléctrica ó Electrónica
Capacidad de carga útil	3,490 kg o superior (carga útil)
Accesorios	Herramienta menor, gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la caja o carrocería	

AVILES  
DIVISION DE CONTRATOS





**Bastidor principal:** fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con una abrazaderas por metro, mínimo cinco por costado de 5/8", albardones en placa de 3/4" y rondanas de presión.

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

**Marco trasero:** fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

**Piso:** aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos con válvula de esfera.

**Módulo:** las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.

**Forro exterior:** lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19

**Forro interior:** laminado pintro o liner panel liso acabado blanco

**Toldo:** lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza

**Aislamiento:** poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 0.15 btu y densidad de 45 kg/m<sup>3</sup>, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

**Puertas:** dos puertas traseras, tipo abatible, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

**Otros:** 2 rieles horizontales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

**Pintura:** el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

**Señalización, luces y defensa:** luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T..



PARTIDA 2	
<b>CAMIÓN 3.5 TONELADAS (carga útil), CAJA REFRIGERADA.</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u.8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Potencia	300 HP
Combustible	Gasolina/Diesel
Seguridad (mínima)	Frenos ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual o Automática
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga útil	3,490 o superior (carga útil)
Accesorios	Herramienta menor, gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la caja o carrocería	
Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".	
El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.	
Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.	
Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos, con válvula de esfera.	
Módulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,	

ALIAS  
CONTRATOS



Forro exterior: lámina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: laminado pintor o liner panel liso acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m<sup>3</sup>, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada, monitoreo satelital y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración independiente aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. (en stand by) monitoreable vía remota, el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

Puertas: dos puertas traseras tipo abatible, fabricado también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con triple sello y cortinas hawaianas.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T..



PARTIDA 3	
<b>CAMIÓN 5 TONELADAS (carga útil) CAJA REDILAS</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga	5 Toneladas o superior (carga útil)
Accesorios	Gato, llave de birios, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la caja	





Plataforma o bastidor: Fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. La carrocería montada sobre una calza de madera y sujeta con una abrazadera por metro (mínimo 5) en el costado de 5/8", solera de 1/2 " con rondanas de presión y albardones en placa de 3/4".

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

Escalón trasero: Deberá incluir en la estructura un estribo o escalón trasero el cual: deberá centrarse en el claro de las puertas traseras, y una altura de 40cm. (+ cm.) con respecto al piso.

Guarda de llanta: compartimento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

Piso: liso de tablón de madera de 1", reforzado para carga.

Redillas: Materiales: tablas de madera de 3/4" o lámina de acero al carbono, perfil cal. 14 y 16, intercaladas, fijas, sujetas con tornillos galvanizados.

Puertas: Dos puertas traseras, con apertura abatible a 270°, con bisagras y cerrojos tipo tráiler en ambas puertas.

Luces: Traseras reglamentarias de acuerdo a la SCT.

Pintura: Color Blanco, base en primer anticorrosivo y esmalte alquidálico anticorrosivo de acabado brillante, resistente a la intemperie.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



<b>PARTIDA 3</b>	
<b>CAMIÓN 5 TONELADAS (carga útil) CAJA SECA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga útil	5 Toneladas o superior (carga útil)
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la caja	

ANEXOS  
EXHIBIDOS





Jaula de acero: Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electrosoldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano espreado que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas, con gasket perimetral de doble sello con estribo central trasero.

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

Rampa hidráulica: de acero con capacidad de carga de 890 a 1,000 kilos

Guarda de llanta: compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

Interiores de la caja: en triplay de 6 mm. Incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.

Piso: liso, reforzado para carga, antiderrapante y con zoclo de una sola pieza.

Piso inferior: deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.

Zoclo: de 30 cm. de altura y en lámina de acero negra calibre 14" con base primer y terminado en pintura acrílica.

Barra logística: instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado. La primera a 80 cm del piso y la segunda a 140 cm del piso.

Cinturones de amarre: 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.

Sistema de iluminación y señalización:

Interior: 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

Exterior de la caja: con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



PARTIDA 3	
<b>CAMIÓN 5 TONELADAS (carga útil) CAJA SANITARIA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga útil	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Cato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la Caja	

ANEXOS  
ENCUESTA DE CONTRATOS





**Bastidor principal:** fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con una abrazaderas por metro, mínimo cinco por costado de 5/8", albardones en placa de 3/4" y rondanas de presión.

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

**Marco trasero:** fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

**Piso:** aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos con válvula de esfera.

**Modulo:** las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.

**Forro exterior:** lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19

**Forro interior:** laminado pintor o liner panel liso a similar acabado blanco.

**Toldo:** lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza

**Aislamiento:** poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 0.15 btu y densidad de 45 kg/m<sup>3</sup>, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

**Puertas:** dos puertas traseras, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

**Otros:** 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

**Pintura:** el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

**Señalización, luces y defensa:** luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T



PARTIDA 3

CAMIÓN 5 TONELADAS (carga útil) CAJA REFRIGERADA

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 150 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	No
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Capacidad de carga útil	5 Toneladas mínimo
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.

Especificaciones Técnicas de la Caja

Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos con válvula de esfera.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

AMMS  
FRENTE CONTADOS  
*[Handwritten signatures and stamps]*



Forro interior: lamina pintro o liner panel liso acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m<sup>3</sup>, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada, monitoreo satelital y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración independiente aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. (en stand by) monitoreable vía remota, el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

Puertas: dos puertas traseras, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con triple sello y cortinas hawaianas

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T..



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



PARTIDA 4

CAMIÓN 8 TONELADAS (carga útil) CAJA REDILAS

No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Capacidad de carga útil	8 Toneladas
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.

Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.

Especificaciones Técnicas de la Caja

Plataforma o bastidor: Fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal 11.  
La carrocería montada sobre una calza de madera y sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".  
Escalón trasero: Deberá incluir en la estructura un estribo o escalón trasero el cual: deberá centrarse en el claro de las puertas traseras, y una altura de 40cm. (± cm.) con respecto al piso.  
Guarda de llanta: compartimento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.  
Piso: liso de tablón de madera de 1", reforzado para carga.  
Redilas: Materiales: tablas de madera de 3/4" o lámina de acero al carbono, perfil cal. 14 y 16, intercaladas, fijas, sujetas con tornillos galvanizados.  
Puertas: Dos puertas traseras, con apertura abatible a 270°, con bisagras y cerrojos tipo tráiler en ambas puertas.  
Luces: Traseras reglamentarias de acuerdo a la SCT.  
Pintura: Color Blanco, base en primer anticorrosivo y esmalte alquidálico anticorrosivo de acabado brillante, resistente a la intemperie.

ANEXOS  
FIRMAS DE CONTRATADO

*[Handwritten signatures and marks]*



PARTIDA 4	
<b>CAMIÓN 8 TONELADAS (carga útil) CAJA SECA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	NO
Llanta de Refacción	SI
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	SI
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Capacidad de carga útil	8 Toneladas
Dirección	Asistida: Hidráulica, Eléctrica ó Electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la caja	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



**Jaula de acero:** Caja cerrada tipo mudancero sin faldón con copete aerodinámico y perfiles cortaviento; estructura inferior: largueros, travesaños y cargadores, perfiles troquelados calibres 10 y 11 electrosoldados; estructura superior, postes, travesaños y cerchas en perfiles troquelados calibre 14 electrosoldados y reforzados en su base, laminado exterior, en aluminio blanco wash calibre 19, unido a la estructura con adhesivos permanentes, reforzada con remaches de golpe, una capa de aislante termo acústico a base de poliuretano esparcido que cubra paredes laterales, toldo, puertas traseras y sección delantera, las dos puertas traseras serán abatibles 270° con cerrojos tipo tráiler en las dos puertas con gasket perimetral de doble sello, con estribo central trasero.

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

**Rampa hidráulica:** de acero capacidad mínima de 1,134 kilos

**Guarda de llanta:** compartimiento o cajuela para guarda de llanta de refacción de acuerdo al diseño del fabricante.

**Interiores de la caja:** en triplay de 6 mm. Incluyendo toldo, paredes, copete y puertas, unidos firmemente a la estructura con acabados en barniz para intemperie tipo polyform o similar, con molduras metálicas perimetrales en las uniones de paredes y piso, resistentes al impacto.

**Piso:** liso, reforzado para carga, antiderrapante y con zoclo de una sola pieza.

**Piso inferior:** deberá aplicarse tratamiento anticorrosivo.

**Zoclo:** de 30 cm. de altura y en lámina de acero negra calibre 14" con base primer y terminado en pintura acrílica.

**Barra logística:** instalación de cuatro barras logísticas unidas firmemente a la estructura, dos barras en cada costado. La primera a 80 cm del piso y la segunda a 140 cm del piso.

**Cinturones de amarre:** 2 juegos de cinturones de amarre/ tracción.

**Sistema de iluminación y señalización:**

**Interior:** 4 plafones luminosos de policarbonato de calidad automotriz empotrados en las esquinas del toldo, su encendido es automático al abrir las puertas.

**Exterior de la caja:** con luces reglamentarias, empotradas en los costados y parte trasera, el chasis cabina con luces de galibo en el toldo, luces alta y baja, luces de reversa, direccionales e indicadores de frenaje.

**AMIGOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and scribbles]*



PARTIDA 4	
<b>CAMIÓN 8 TONELADAS (carga útil) CAJA SANITARIA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Capacidad de carga útil	8 Toneladas
Dirección	Asistida: Hidráulica, Eléctrica ó Electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la Caja	

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal. 11 la carrocería es montada sobre una caíza de madera y se sujeta con una abrazaderas por metro, mínimo cinco por costado de 5/8", albardones en placa de 3/4" y rondanas de presión.

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos con válvula de esfera.

Modulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.

Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19

Forro interior: laminado pinto o liner panel liso a similar acabado blanco.

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 0.15 btu y densidad de 45 kg/m<sup>3</sup>, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Puertas: dos puertas traseras, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T..

ANEXOS  
EXAMEN DE CONTRATOS





PARTIDA 4	
<b>CAMIÓN 8 TONELADAS (carga útil) REFRIGERADA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	SÍ
Llanta de Refacción	SÍ
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	SÍ
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Capacidad de carga útil	8 Toneladas
Dirección	Asistida: Hidráulica, Eléctrica ó Electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
Especificaciones Técnicas de la Caja	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



**Bastidor principal:** fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".

El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado.

**Marco trasero:** fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.

**Piso:** aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos con válvula de esfera.

**Modulo:** las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetados con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

**Forro exterior:** lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

**Forro interior:** lamina pintro o liner panel liso acabado blanco

**Toldo:** lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

**Aislamiento:** poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente,

AMECOS  
DIVISION DE CONTRATOS



puertas y piso.

Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada, monitoreo satelital y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración independiente aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. (en stand by) monitoreable vía remota, el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

Puertas: dos puertas traseras, tipo abatibles, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con triple sello y cortinas hawaianas.

Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.

Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.

Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



**PARTIDA 4**

<b>CAMIÓN 8 TONELADAS (carga útil) TIPO CISTERNA</b>	
No. de puertas	2
No. de Cilindros	4, 6 u 8
Aire Acondicionado	Sí
Llanta de Refacción	Sí
Plazas o pasajeros	3
Potencia	Mínimo 140 HP
Combustible	Gasolina o Diésel
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad
Transmisión	Manual
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Capacidad de carga útil	8 Toneladas
Dirección	Asistida: Hidráulica, Eléctrica ó Electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	
<b>Especificaciones técnicas del tanque</b>	
Estructura General: tanque en forma oval para transporte de agua potable con capacidad de 10,000 litros con tres rompeolas de media luna, sujeto al chasis con granpas de sujeción con tornillos de alta resistencia mínimo 5 por lado.	
Recubrimiento: deberá llevar un recubrimiento interior, doble capa de anticorrosivo a base de cromato de zinc y doble capa de pintura a base de resinas de poliuretano alifático y con fórmula certificada, resistente a ácidos, álcalis, solventes, sales y agua, exterior del tanque del mismo acabado, previo limpieza mecánica.	
Domo de acceso: al interior del tanque con un diámetro de 65 cms. con tapa de cierre rápido tipo buzo con pintura mismas características del recubrimiento.	
Pasillos: de lámina antiderrapante en los costados de la plataforma.	
Bomba: equipada con bomba de gasolina de 4 h.p. o superior para carga y descarga y manguera de 10 a 12 metros de largo y 2 pulgadas de diámetro, la bomba deberá ser protegida de las inclemencias del tiempo, además deberá ser desmontable para su mantenimiento, a prueba de intemperie.	

ACTOS  
DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*









ANEXO 5

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DEL INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Número de Contrato o Procedimiento de Contratación \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte, se reunieron en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ en esta Ciudad, con la finalidad de llevar a cabo el inicio de la prestación del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. \_\_\_\_\_, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. \_\_\_\_\_, Matricula: \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_, y el C. \_\_\_\_\_, matricula: \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_, se identifican con credencial de elector números: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente; por parte de la empresa \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector, cuyo número es: \_\_\_\_\_; así como los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes participan en calidad de testigos.

Con la presente acta se hace constar que se llevó a cabo la recepción de \_\_\_\_\_ vehículos, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento Términos y Condiciones que forma parte integral del contrato referido y de conformidad con la siguiente tabla: -

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

Se anexa el documento denominado "Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados" debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (Incluir un anexo por cada unidad).

Mismos que se reciben satisfactoriamente para dar inicio a la prestación del Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos de Carga Nacional -

Leída la presente acta, conforme con su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en

ANEXOS  
PROCESO DE CONTRATAS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha de su inicio.-  
-----

FECHA:

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL  
NIVEL CENTRAL**

**POR EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Matrícula y Firma  
del Servidor Público que recibe  
Administrador del Contrato y/o Titular de la  
División de Transportes y Operación

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Representante Legal o el trabajador que designe

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Matrícula y Firma  
Servidor Público que para tal efecto se designe

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Matrícula y Firma  
Servidor Público que para tal efecto se designe





SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

9

9

SIN TEXTO

**FORZA**  
AUTOMOTIVE

FOLIO 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

**Anexo 9.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.  
Presente.

PARTIDA	CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	PICK UP DORR F CABINA 4X4 6 CILINDROS	CAMPFR	48	66	VEHICULO	\$ 15,980.00	\$ 767,040.00	\$ 1,054,680.00
2	GRASIS CABINA 3.5 TONELADAS	CAJA SECA CAJA SANITARIA CAJA REFRIGERADA CAJA REDILAS	6 15 6 1	6 19 6 1	VEHICULO	\$ 10,980.00 \$ 18,900.00 \$ 29,980.00 \$ 18,980.00	\$ 65,880.00 \$ 283,500.00 \$ 179,880.00 \$ 18,980.00	\$ 110,880.00 \$ 359,100.00 \$ 179,880.00 \$ 18,980.00
3	CHASIS CABINA 5.0 TONELADAS	CAJA SECA CAJA SANITARIA CAJA REFRIGERADA	13 24 10	15 29 10	VEHICULO	\$ 24,580.00 \$ 34,800.00 \$ 30,780.00	\$ 319,540.00 \$ 838,320.00 \$ 307,800.00	\$ 368,700.00 \$ 683,820.00 \$ 348,000.00
4	*CHASIS CABINA 10 TONELADAS	CAJA REDILAS CAJA SECA CAJA SANITARIA CAJA REFRIGERADA TIPO CISTERNA	1 12 7 6 1	1 19 9 6 1	VEHICULO	\$ 33,480.00 \$ 35,280.00 \$ 49,980.00 \$ 40,980.00	\$ 401,760.00 \$ 246,960.00 \$ 299,880.00 \$ 40,980.00	\$ 30,780.00 \$ 317,520.00 \$ 299,880.00 \$ 40,980.00
SUBTOTAL						\$ 3,623,100.00	\$ 4,223,960.00	\$ 4,223,960.00
IVA						\$ 579,696.00	\$ 675,833.60	\$ 675,833.60
TOTAL						\$ 4,202,796.00	\$ 4,899,793.60	\$ 4,899,793.60

LAS UNIDADES AQUÍ SEÑALADAS CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN PROPUESTA TÉCNICA  
De conformidad con lo señalado por la convocatoria en la segunda junta de aclaraciones

IMPORTE MENSUAL MÍNIMO ANTES DE IVA: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.  
IMPORTE MENSUAL MÁXIMO ANTES DE IVA: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

AMERIS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. MAESTATEPEC # 314, INTERIOR 204, COL. REFORMA, CUERNAVACA, MORELOS. CÓDIGO POSTAL 62260. RFC: FAA0910096F0. TELÉFONO: 777 101 8949

**FORZA**  
AUTOMOTIVE

FOLIO 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

- Precios fijos durante la vigencia del contrato
- Se consideran dos decimales no se redondea, sin fórmulas.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.

ATENTAMENTE



C. CÉSAR GERARDO MATAMOROS VARGAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística.**  
**P r e s e n t e.**

1

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E53-2021, relativa al "Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", a continuación mi representada FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., presenta propuesta técnica de conformidad con lo siguiente:

### **ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO**

#### **Contratación Plurianual del "Arrendamiento de Vehículos de Carga, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"**

##### **Características y Especificaciones Técnicas de los vehículos**

#### **1. Descripción**

Se requiere renovar la contratación del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" que permitan atender las actividades asociadas con la operación, seguimiento y control de programas con cobertura nacional con disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año durante la vigencia del contrato, como herramienta de transporte terrestre que permita atender la operación de las Unidades Administrativas del IMSS en Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, como instrumento de apoyo para el cumplimiento de funciones sustanciales del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional a través de un prestador de servicios especializado. Clave CUCOP 32500024.

#### **2. Descripción del Arrendamiento**

"EL ARRENDAMIENTO", será prestado en los lugares señalados en el numeral 5 "Plazos y Entrega de los Vehículos" de los Términos y Condiciones.

"EL ARRENDAMIENTO", consiste en el otorgamiento por parte del o los licitantes que resulten adjudicados, en adelante "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", a favor de "EL INSTITUTO", para el uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por "EL INSTITUTO".

El arrendamiento se realizará a través de contratos abiertos celebrados con el o los Licitantes Adjudicados.

ANEXO  
CONTRATOS

1



3. Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del arrendamiento. 2

EL INSTITUTO” requiere los siguientes vehículos y “FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.”, oferta de acuerdo a las siguientes partidas.

Partida	Vehículo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Pick up 4X4 doble cabina con camper	48	66
	Chasis cabina 3.5 toneladas (carga útil), 4 cilindros		
2	Caja Seca	6	6
	Caja Sanitaria	15	19
	Caja Refrigerada (Therm oking)	6	6
	Chasis cabina 5 toneladas (carga útil), 4 cilindros		
3	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	13	15
	Caja Sanitaria	24	29
	Caja Refrigerada (Therm oking)	10	10
	Chasis cabina 8 toneladas (carga útil), 6 cilindros		
4	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	12	12
	Caja Sanitaria	7	9
	Caja Refrigerada (Therm oking)	6	6
	Tipo Cisterna	1	1
<b>Total</b>		<b>150</b>	<b>181</b>

La carga útil es el peso autorizado de las mercancías que puede transportar un vehículo.

Se determina restando de la Masa Máxima Autorizada (MMA) la tara (peso en vacío del vehículo).  
**Carga útil= MMA - Tara**

ESTO ES IGUAL A LA SUMA DEL PESO VEHICULAR PROPUESTO, MÁS EL PESO DEL EQUIPO INSTALADO (CARROCERÍAS Y EQUIPOS ADICIONALES) A ESTE RESULTADO EN LA FORMULA SE DENOMINA PESO EN VACÍO DEL VEHÍCULO (TARA) Y A LA MASA MÁXIMA AUTORIZADA (MMA) EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS SE EXPRESA COMO PESO BRUTO VEHICULAR. (CIERRE DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES P.2, PÁG. 3 DE 8).

Las características técnicas de los vehículos corresponder con las señaladas en el “Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos” de este Anexo Técnico.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

#### 4. Entrega de los vehículos

4.1 La entrega de cada vehículo por parte de "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", se realizará en los lugares y plazos establecidos en el numeral 5 "Plazos y entrega de los Vehículos" de los Términos y Condiciones, no debiendo ser estos últimos, mayores a **120 (ciento veinte)** días naturales a partir de la notificación del Fallo correspondiente. Junta de aclaraciones, precisión I de la convocante, Pág. 4 de 57.

4.2. Los vehículos entregados serán modelo 2021, y se encontrarán disponibles en el mercado, conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" de este Anexo Técnico. Los vehículos serán entregados en los domicilios señalados en numeral 5 "Plazos y Procedimientos de entrega de los vehículos" de los Términos y Condiciones.

La entrega de vehículos por parte de "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." se realizará conforme a los plazos y en los domicilios indicados, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

4.3 Los vehículos adicionales que se podrán solicitar dentro de la vigencia del contrato, y se encuentren dentro de los montos autorizados o formen parte de los convenios modificatorios, deberán sujetarse a los siguientes modelos:

**RESPECTO A LOS VEHÍCULOS ADICIONALES EL PLAZO PARA LA ENTREGA SERÁ DE 120 DÍAS NATURALES (JUNTA DE ACLARACIONES, P. 61, PÁG. 37 DE 57)**

- a) Para el año 2021 - modelos 2021 y/o en su caso, modelos 2022
- b) Para el año 2022- modelos 2022 y/o en su caso, modelos 2023
- c) Para el año 2023- modelos 2023 y/o en su caso, modelos 2024
- d) Para el año 2024- modelos 2024 y/o en su caso modelos 2025.

4.4 "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a "EL INSTITUTO", los siguientes datos:

- e) Número de Expediente.
- f) Marca del Vehículo.
- g) Submarca del Vehículo.
- h) Tipo.
- i) Modelo.
- j) Número de serie.
- k) Número de motor, en su caso.
- l) Número de matrícula o permiso para circular.
- m) Color.
- n) Número de cilindros.
- o) Transmisión.
- p) Alta vehicular.
- q) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).

ANEXOS  
DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

- r) Guía para la atención de siniestros.
- s) Póliza de Seguro (cobertura amplia).
- t) Equipamiento.
- u) Fotografías (frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- v) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- w) Kilometraje, conforme a la regla indicada en el numeral 4.6 del presente Anexo Técnico.

4

4.5. En los casos en que "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", tenga que reponer alguna unidad, esta será nueva y cumplirá con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.

4.6. Al inicio de la prestación del arrendamiento y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, se entregarán los vehículos con un recorrido máximo de 150 km (ciento cincuenta kilómetros) en la Ciudad de México y en el Interior de la República, el kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más un 10% de variación adicional.

4.7. "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." proporcionará a "EL INSTITUTO" las unidades en color blanco, en caso de no existir una segunda opción en el mercado JUNTA DE ACLARACIONES (P. 4, PÁG. 9 DE 57)

4.8. "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", efectuará el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.

**PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 4 LAS PLACAS SERÁN DE CARGA (JUNTA DE ACLARACIONES P. 2, 3 Y 4. PÁG. 12 DE 57)**

4.9. "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales tendrán una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

4.10. "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." entregará la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

4.11. "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." entregará en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta corresponderá a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

5

4.12. "EL ARRENDAMIENTO" considera kilometraje ilimitado.

**5. Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación Coordinación Técnica de Servicios Generales.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE NO FIGUREN EN LA FICHA TÉCNICA, PRESENTAMOS CARTA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL VEHÍCULO, HACIENDO CONSTAR QUE EL VEHÍCULO OFERTADO CUENTA CON LOS SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (JUNTA DE ACLARACIONES P. 8, PÁG. 10 DE 57).

**ANEXO 1  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS**

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

PARA LAS CONVERSIONES, SE OFERTAN CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS ACORDE A LA MARCA, MODELO Y TIPO DE VEHÍCULO QUE SE PRESENTA (ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES, P. 16, PÁG. 27 DE 29).

<b>PARTIDA 1</b>
<b>PICK UP DOBLE CABINA 4X4, CON CAMPER</b>

Solicitado por la convocante	<b>FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., OFERTA PARA ÉSTA PARTIDA</b>
Pick Up Doble Cabina 4x4, 4 puertas, 5 pasajeros, 6 cilindros, motor a gasolina o diesel, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual o Automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las	<b>Pick Up Doble Cabina 4x4 MARCA RAM SUB MARCA SLT DOBLE CABINA 4X4, V6 MODELO 2021, 4 puertas, 5 pasajeros, 6 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión Automática, equipada con señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa</b>



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

14

PARTIDA 2		
<b>CAMIÓN 3.5 TONELADAS CAJA (carga útil) SANITARIA</b>		<b>FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., OFERTA PARA ÉSTA PARTIDA: MARCA RAM 4000, V8, (CABINA SENCILLA) VERSIÓN P. MODELO 2021, COLOR BLANCO</b>
No. de puertas	2	2
No. de Cilindros	4 , 6 u 8	V8
Aire Acondicionado	Sí	SI
Llanta de Refacción	Sí	SI
Potencia	150 HP SE PODRÁ OFERTAR CARACTERÍSTICAS SUPERIORES (JUNTA DE ACLARACIONES, P. 68, PÁG. 39 DE 57)	383 HP @ 5,600 rpm
Combustible	Gasolina/Diesel	GASOLINA
Frenos ABS	Frenos ABS	FRENOS DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.	CINTURONES DE SEGURIDAD CON AJUSTE DE ALTURA. AVANZADO SISTEMA DE BOLSAS DE AIRE FRONTALES CONDUCTOR Y PASAJEROS
Transmisión	Manual o Automática	5 VELOCIDADES MANUAL (TR4050)
Radio AM/FM	Sí	SI
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo	DERECHO E IZQUIERDO
Dirección	Asistida: Hidráulica, Eléctrica ó Electrónica	ASISTIDA HIDRÁULICA
Capacidad de carga útil	3,490 kg o superior (carga útil) SE PODRÁ OFERTAR VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL SUPERIOR SIN QUE EXCEDA EL 25% DE LO SOLICITADO, PARA QUE CON ELLO NO SE ALTERE LA RELACIÓN COSTO-BENEFICIO (CIERRE DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES P. 3, PÁG. 4 DE 8)	3,494 Kg

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



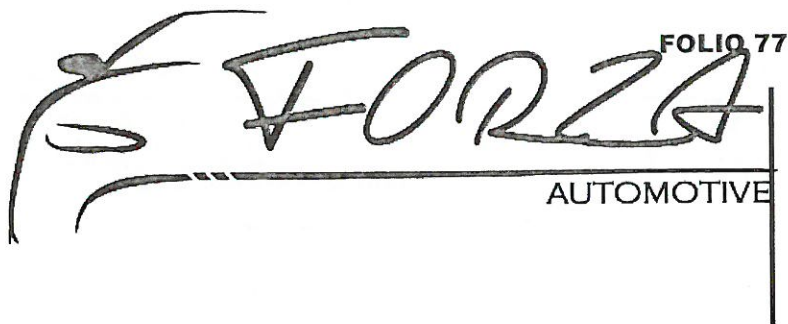
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

Accesorios	Herramienta menor, gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.	HERRAMIENTA MENOR, GATO, LLAVE DE BIRLOS, TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (2), EXTINTOR Y CABLES PASA CORRIENTE
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.		Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo
<b>Especificaciones Técnicas de la caja o carrocería ver folleto adjunto</b>		
<p>Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con una abrazaderas por metro, mínimo cinco por costado de 5/8", albardones en placa de 3/4" y rondanas de presión.</p> <p>El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado. <b>PARA EL CASO DE LA CAJA SECA, SE PODRÁN OFERTAR CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS ACORDE A LA MARCA, MODELO Y TIPO DE VEHÍCULO QUE PRESENTE. (JUNTA DE ACLARACIONES, P. 66, PÁG. 39 DE 57), (P. 69, PÁG. 40 DE 57)</b></p> <p>Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.</p> <p>Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos con válvula de esfera.</p> <p>Módulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetados con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.</p>		<p>Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frío con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frío cal. 11 la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con una abrazaderas por metro, mínimo cinco por costado de 5/8", albardones en placa de 3/4" y rondanas de presión.</p> <p>El tamaño de la caja es proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado. VER FOLLETO ADJUNTO</p> <p>Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal. 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.</p> <p>Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos con válvula de esfera</p> <p>Módulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetados con remache de golpe, de aluminio y adhesivos.</p>

15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

<p>Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19</p> <p>Forro interior: laminado pintro o liner panel liso acabado blanco</p> <p>Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza</p> <p>Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 0.15 btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.</p> <p>Puertas: dos puertas traseras, tipo abatible, fabricadas también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.</p> <p>Otros: 2 rieles horizontales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.</p> <p>Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3 m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p>	<p>Forro exterior: lamina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19</p> <p>Forro interior: laminado pintro o liner panel liso acabado blanco.</p> <p>Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza</p> <p>Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de 0.15 btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.</p> <p>Puertas: dos puertas traseras, tipo abatible, fabricadas con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con doble sello.</p> <p>Otros: 2 rieles horizontales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.</p> <p>Pintura: el marco trasero y el bastidor principal preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T</p>
---	--

16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

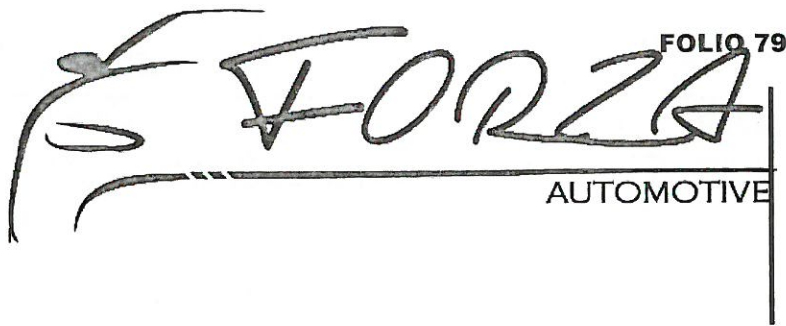
Ciudad de México a 19 de abril de 2021

17

PARTIDA 2		
<b>CAMIÓN 3.5 TONELADAS (carga útil) CAJA REFRIGERADA</b>		<b>FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., OFERTA PARA ÉSTA PARTIDA: MARCA RAM 4000, V8, (CABINA SENCILLA) VERSIÓN P. MODELO 2021, COLOR BLANCO</b>
No. de puertas	2	2
No. de Cilindros	4 , 6 u 8	V8
Aire Acondicionado	Sí	SI
Llanta de Refacción	Sí	SI
Potencia	150 HP SE PODRÁ OFERTAR CARACTERÍSTICAS SUPERIORES (JUNTA DE ACLARACIONES P. 71, PÁG. 40 DE 57).	383 HP @ 5,600 rpm
Combustible	Gasolina/Diesel	GASOLINA
Frenos ABS	Frenos ABS	FRENOS DE DISCO CON SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS
Seguridad (mínima)	Cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero	CINTURONES DE SEGURIDAD CON AJUSTE DE ALTURA. AVANZADO SISTEMA DE BOLSAS DE AIRE FRONTALES CONDUCTOR Y PASAJEROS
Transmisión	Manual o Automática	5 VELOCIDADES MANUAL (TR4050)
Radio AM/FM	Sí	SI
Espejos LATERALES	Derecho e Izquierdo	DERECHO E IZQUIERDO
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica.	ASISTIDA HIDRÁULICA
Capacidad de carga útil	3,490 o superior (carga útil) SE PODRÁ OFERTAR VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL SUPERIOR SIN QUE EXCEDA EL 25% DE LO SOLICITADO, PARA QUE CON ELLO NO SE ALTERE LA	3,494 Kg

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

18

	RELACIÓN COSTO-BENEFICIO (CIERRE DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES P. 3, PÁG. 4 DE 8)	
Accesorios	Herramienta menor, gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables pasa corriente.	HERRAMIENTA MENOR, GATO, LLAVE DE BIRLOS, TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD (2), EXTINTOR Y CABLES PASA CORRIENTE
Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo.	Rotulación: en pintura, color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cms. de altura centrado en portezuelas delanteras otro en la parte trasera, de 20 cms. de altura, número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en puerta trasera lado izquierdo	
<b>Especificaciones Técnicas de la caja o carrocería</b>		
Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".  El tamaño de la caja deberá ser proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado. <b>SE PODRÁ OFERTAR CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS ACORDE A LA MARCA, MODELO Y TIPO DE VEHÍCULO QUE PRESENTE (JUNTA DE ACLARACIONES P. 72, PÁG. 41 DE 57)</b>	Bastidor principal: fabricado con perfiles de acero cal. 11, doblados en frio con 3" de peralte, espaciados a 12" "centros", con dos largueros o sobrevaras de acero doblado en frio cal 11. la carrocería es montada sobre una calza de madera y se sujeta con tres abrazaderas por costado de 5/8" y albardones en placa de 3/4".  El tamaño de la caja es proporcional al tamaño del chasis del tipo de vehículo ofertado. VER FOLLETO ADJUNTO	
Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, incluir plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.	Marco trasero: fabricado en perfiles de acero cal 11" con refuerzos en sitios críticos, se incluye plafonera y defensa con estribo y dos topes de neopreno.	
Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos, con válvula de esfera.	Piso: aluminio extruido aleación 6061/t6, acanalado, con charolas y cuatro drenes para líquidos, con válvula de esfera.	

Módulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: lámina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: laminado pintro o liner panel liso acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada, monitoreo satelital y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración independiente aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte deberá funcionar con corriente 220v. (En stand by) monitoreable vía remota, el equipo debe garantizar mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados. **ADJUNTAMOS A LA PRESENTE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE MONITOREO OFERTADO (SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES P. 2, PÁG. 5 DE 5 DE 11).**

**SE REQUIERE DEL MONITOREO SATELITAL DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN (JUNTA DE ACLARACIONES P. 6, PÁG. 9 DE 57).**

Módulo: las paredes de ambos costados, toldo y frente son paneles monolíticos, que se ensamblan con perfiles o bordas de aluminio extruido aleación 6061-t6 (rub-rail) sujetos con remache de golpe, de aluminio y adhesivos,

Forro exterior: lámina de aluminio prepintado en color blanco cal. 19.

Forro interior: laminado pintro o liner panel liso acabado blanco

Toldo: lamina de aluminio cal. 19 en una sola pieza.

Aislamiento: poliuretano rígido, preinyectado, celda cerrada, con factor k de .15btu y densidad de 45 kg./m3, base de agua y libre de cfc (ecológico), 3" de espesor en ambos costados, toldo frente, puertas y piso.

Equipo de refrigeración: estructura para recibir y soportar equipo de refrigeración en la pared frontal de la carrocería, y equipo de refrigeración de marca registrada, monitoreo satelital y capacidad suficiente para conservar medicamentos o alimentos perecederos, con sistema de refrigeración independiente aun con el vehículo fuera de funcionamiento, debiendo funcionar en forma independiente con diésel y que aparte funciona con corriente 220v. (En stand by) monitoreable vía remota, el equipo garantiza mantener la temperatura de 2 a 8 grados centígrados. **ADJUNTAMOS A LA PRESENTE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE MONITOREO OFERTADO. VER CARTAS Y FOLLETOS ADJUNTOS.**

**EL SISTEMA DE MONITOREO TIENE COMO FINALIDAD LA GESTIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN PARA GARANTIZAR EL**

<p><b>EL SISTEMA DE MONITOREO SOLICITADO TIENE COMO FINALIDAD LA GESTIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LOS PRODUCTOS TRANSPORTADOS. ESTE SISTEMA DEBE PERMITIR, ENTRE OTRAS COSAS: SUPERVISIÓN DE LA TEMPERATURA FUERA DE RANGO CON ALARMAS EN TIEMPO REAL, MODIFICACIÓN DE LOS AJUSTES DE TEMPERATURA VÍA REMOTA, ASIGNACIÓN DE PERFILES EN FUNCIÓN DEL TIPO DE MATERIAL TRANSPORTADO, DESCARGAS INALÁMBRICAS DEL REGISTRO DE TEMPERATURAS, ACCESO VÍA WEB Y MEDIANTE APLICACIÓN MÓVIL (JUNTA DE ACLARACIONES P. 74, PÁG. 41 DE 57).</b></p> <p>Puertas: dos puertas traseras tipo abatible, fabricado también con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con triple sello y cortinas hawaianas.</p> <p>Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.</p> <p>Pintura: el marco trasero y el bastidor principal deben ser preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p>	<p style="text-align: right;">20</p> <p><b>CORRECTO MANEJO DE LOS PRODUCTOS TRANSPORTADOS. ESTE SISTEMA PERMITE, ENTRE OTRAS COSAS: SUPERVISIÓN DE LA TEMPERATURA FUERA DE RANGO CON ALARMAS EN TIEMPO REAL, MODIFICACIÓN DE LOS AJUSTES DE TEMPERATURA VÍA REMOTA, ASIGNACIÓN DE PERFILES EN FUNCIÓN DEL TIPO DE MATERIAL TRANSPORTADO, DESCARGAS INALÁMBRICAS DEL REGISTRO DE TEMPERATURAS, ACCESO VÍA WEB Y MEDIANTE APLICACIÓN MÓVIL. VER CARTAS Y CATÁLOGOS ADJUNTOS</b></p> <p>Puertas: dos puertas traseras tipo abatible, fabricadas con paneles monolíticos de espuma de poliuretano, herrajes en acero galvanizado, gaskets con triple sello y cortinas hawaianas.</p> <p>Otros: 2 rieles verticales logísticos para sujetar cargas, con cinturones de amarre.</p> <p>Pintura: el marco trasero y el bastidor principal preparados con base de cromato de zinc y pintados con esmalte acrílico color blanco de marca registrada.</p> <p>Señalización, luces y defensa: luces de navegación en ambos costados, frente y marco trasero, direccionales stop y reversa, cinta reflejante adherible 3m en ambos costados y marco trasero, reglamentarias acorde con el reglamento de la S.C.T.</p>
--	---



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

además deberá ser desmontable para su mantenimiento, a prueba de intemperie.	con 12m de manguera verde corrugada equipada con bomba de gasolina de para carga y descarga y manguera de 12 metros de largo y 2 pulgadas de diámetro, la bomba estará protegida de las inclemencias del tiempo, además será desmontable para su mantenimiento, a prueba de intemperie.
--	---

46

**Términos y Condiciones**  
**“Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”**

**1. Objeto y Alcance de la Contratación**

El procedimiento tiene como objeto la contratación plurianual del “Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO “Especificaciones Técnicas de los Vehículos”.

**2. Descripción del servicio**

El servicio objeto de la presente contratación se integra por cuatro partidas descritas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

**3. Recursos para la contratación**

El ejercicio de los recursos para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 estará sujeto al Presupuesto de Egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal acreditado para el ejercicio 2021 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000191455-2021.

**3.1. Tipo de contratación**

**Contrato abierto**

Se requiere contratar el arrendamiento de 181 (ciento ochenta y uno) vehículos como cantidad máxima y 150 (ciento cincuenta) vehículos como cantidad mínima que comprenden las partidas 1, 2, 3 y 4 que integran el universo de vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido se sujetarán a lo establecido en el documento denominado Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO “Especificaciones Técnicas de los Vehículos” para la Contratación Plurianual del “Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”.

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS

La contratación del arrendamiento de vehículos será conforme a lo siguiente:

47

Partida	Vehículo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Pick up 4X4 doble cabina con camper	48	66
<b>Chasis cabina 3.5 toneladas (carga útil), 4 cilindros</b>			
2	Caja Seca	6	6
	Caja Sanitaria	15	19
	Caja Refrigerada (Therm oking)	6	6
<b>Chasis cabina 5 toneladas (carga útil), 4 cilindros</b>			
3	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	13	15
	Caja Sanitaria	24	29
	Caja Refrigerada (Therm oking)	10	10
<b>Chasis cabina 8 toneladas (carga útil), 6 cilindros</b>			
4	Caja Redilas	1	1
	Caja Seca	12	12
	Caja Sanitaria	7	9
	Caja Refrigerada (Therm oking)	6	6
	Tipo Cisterna	1	1
<b>Total</b>		<b>150</b>	<b>181</b>

Las cantidades señaladas en la tabla anterior, deberán entregarse de conformidad con el **Anexo 2** denominado **Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas por cada partida, por lo que será **una sola fuente de abastecimiento**.

#### 4. Vigencia de la Contratación

4.1. La **vigencia contractual** será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

4.1 La **vigencia del servicio** será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses, en términos de lo establecido en el numeral 5 de los presentes términos y condiciones.

#### 5. Plazos y entrega de los vehículos

##### 5.1 Vehículo muestra.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., de resultar ser el licitante adjudicado contará hasta con 30 días naturales posteriores al fallo, para presentar un vehículo muestra con



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

las características señaladas en su oferta técnica y económica, para su aprobación por parte del personal del Instituto, misma que podrán ser llevadas a cabo en las instalaciones del carroceros, siempre y cuando se informe al administrador del contrato con, al menos, tres días hábiles de anticipación. En un horario de 9:00 a 15:00 horas; en caso de no ser aprobada por no cumplir con lo establecido, se informará en un plazo no mayor a 24 horas y será devuelta a "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", teniendo un plazo máximo de 3 días hábiles adicionales para entregarla a entera satisfacción del Instituto, de lo contrario estará en posibilidades de rescindir el contrato. Las unidades a presentar serán: (JUNTA DE ACLARACIONES P. 10, PÁG. 10 DE 57), (JUNTA DE ACLARACIONES P. 1, PÁG. 11 DE 57), (P. 104, PÁG. 50 DE 57)

48

- Pick Up 4x4 Doble Cabina con Camper
- Vehículo de carga caja seca (en cualquier capacidad de carga)
- Vehículo de carga caja sanitaria (en cualquier capacidad de carga)
- Vehículo de carga caja refrigerada (en cualquier capacidad de carga)

## 5.2 Entrega de los vehículos

La entrega de cada vehículo por parte de "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", se realizará en los lugares señalados y plazo establecido en este numeral, no debiendo ser estos últimos, mayores a 120 (ciento veinte) días naturales a partir de la notificación del fallo correspondiente: Junta de aclaraciones, precisión I de la convocante, Pág. 4 de 57.

Cantidad de vehículos a entregar	PLAZO DE ENTREGA
181 cantidad máxima y 150 cantidad mínima	Cantidad de vehículos (100%)
Plazo (Días naturales)	*Dentro de los 120 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

\*Junta de aclaraciones, precisión I de la convocante, Pág. 3 y 4 de 57.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., podrá hacer entregas parciales de unidades vehiculares sin rebasar el plazo máximo de entrega, iniciando dichas entregas parciales a partir del día natural siguiente a la aprobación del vehículo muestra y las subsecuentes sin exceder el plazo máximo.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., notificará por escrito al Titular de la División de Transportes y Operación cuando tenga listo cada lote de vehículos a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas, la cual se realizará en las oficinas del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicado en la calle de Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300.

La revisión se hará constar mediante el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción de los vehículos arrendados" integrado en el Anexo 3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

En caso de que alguno de los vehículos no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto lo hará del conocimiento de "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", para que proceda a su corrección y se realice su entrega dentro del plazo y cantidades establecidas en el presente numeral.

49

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., realizará la entrega de los vehículos en sitio, en apego a lo establecido en el Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Cédula de Especificaciones Técnicas" y conforme al tipo de vehículo y cantidades señaladas en el Anexo 2 "Tipos De Vehículos, Cantidades a entregar en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central" en los domicilios que señalan a continuación:

Directorio Región Centro	
Nivel Central/Delegación / UMAE	Lugares de entrega
Nivel Central	Violeta No. 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 CDMX
Distrito Federal Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional Núm. 5421 Col Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero
Distrito Federal Sur	Av. Insurgentes Sur No. 1960, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez No. 101 Col Centro % Av. Morelos y Av. Hidalgo CP. 50000 Toluca Edo. de México
Hidalgo	Blvd. Luis Donald Colosio Núm. 516 esq. Calle Canutillo Núm. 405 Col Canutillo C.P. 42070 Pachuca Hidalgo
Morelos	Blvd. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Mor.
Querétaro	Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102 Col Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030 Querétaro, Querétaro.
Guerrero	Cuauhtémoc Núm. 95 Col Centro C.P. 39300 Acapulco Guerrero
Centro Vacacional Oaxtepec	Carretera México Cuautla Km. 27+200 Col. Centro, Oaxtepec Morelos C.P. 62738
Centro Vacacional y de Convenciones IMSS La Trinidad	Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala.Tlaxcala, C.P. 90640

Directorio Región Norte	
Delegación / UMAE	
Zacatecas	Calle Restauradores Núm. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas
Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25260, Saltillo, Coah.
Durango	Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro C.P. 34000 esq. Hidalgo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

Chihuahua	Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua Chihuahua
Nuevo León	Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey Nuevo León.
Tamaulipas	Carretera Nacional México Laredo Kil. 701 Conjunto IMSS CP. 87128 Cd. Victoria Tamaulipas
UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Abraham Lincoln S/N, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L.
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N. del Noroeste	Av. Lincoln y Gonzalitos S/N Col. Morelos Monterrey, Nuevo León , C.P. 64320
Hospital de Gineco Obstetricia Núm. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.

50

Directorio Región Noroeste	
Delegación / UMAE	
Sonora	Calle 5 de febrero Núm. 220 norte., Col. Centro entre a Allende y Nainari, C.P. 85000 Cd. Obregón, Sonora.
Baja California	Av. Cuauhtémoc Núm. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California, % Av. caracas y Rio Colorado
Baja California Sur	Fco. I. Madero Núm. 315 Col. El esterito CP. 23020 Baja California Sur, La Paz. % Colegio Militar y Héroes del 47
Sinaloa	Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col Industrial El Palmito C.P 80160 Culiacán, Sinaloa (Área Industrial antiguas bodegas CONASUPO, aun lado del Puente a Desnivel)

Directorio Región Occidente	
Delegación / UMAE	
Jalisco	Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara Jalisco
Michoacán	Nicolás de Regules S/N Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán Esq. Av. Héroes de Nocupetaro
Aguascalientes	Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo Cp. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes. % Calle 1810 y Heroico Colegio Militar
Colima	Matamoros Núm. 180 Col Centro CP. 28000 Colima, Colima % Filomeno Medina y Álvaro Obregón
Guanajuato	Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Gto.
UMAE Especialidades del C.M.N. Occidente	Belisario Dominguez # 1000 Col. Independencia C.P 44370 Guadalajara Jalisco % Sierra Morena y Salvador Quevedo y Zubieta

Directorio Región Sur	
Delegación / UMAE	
Puebla	Calle 24 Oriente S/N Col Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla % 2 y 4 norte

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

Oaxaca	Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca
Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver.
Veracruz Sur	Sur 10 No. 127 Col Centro C.P. 94300 Orizaba, Veracruz.
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.

51

Directorio Región Sureste	
Delegación / UMAE	
Tabasco	Av. Cesar A. Sandino Núm. 102 Col Primero de Mayo CP. 86190 Villahermosa Tabasco
Campeche	AV. Maria Lavalle Urbina Esquina con Av. Fundadores S/N Col. San Francisco C.P. 24010 En San Francisco de Campeche, Campeche
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas.
Quintana Roo	Av. Chapultepec Núm. 2 Oriente, Col Centro C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo
Yucatán	Calle 34 Núm. 439 x 41 Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán.

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos, será conforme a lo siguiente:

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada	Servidor Público responsable de recibir el servicio
a).- Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
b).- UMAE'S	Director de la UMAE o Director Administrativo
Nivel Central	Titular de la División de Transportes y Operación o Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban, asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del servicio mediante el llenado del formato denominado "Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en sitio" (Anexo 4). Cuando se concluya la verificación física del lote de vehículos que presente FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta Administrativa Circunstanciada del Inicio del Arrendamiento de Vehículos" (Anexo 5).

En función de las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual el Instituto notificará por escrito dentro de los 3 (tres) días



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación del fallo a "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", las nuevas cantidades a entregar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

52

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por el Instituto señalados en los presentes Términos y Condiciones, sin costo adicional para este último.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta la legislación aplicable en la entidad federativa, de acuerdo a los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales tendrán como máximo una vigencia total de hasta 60 (Sesenta) días.

El Instituto durante los primeros 15 (quince) días naturales a partir del fallo, comunicará por escrito a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., los datos del servidor público responsable en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Nivel Central, que participará en el acto de entrega recepción de los vehículos y documentación inherente a cada uno para su libre circulación en territorio nacional.

## 6. Mecanismos de Evaluación de proposiciones

El mecanismo de evaluación de proposiciones será binario

## 7. Conservación de los vehículos.

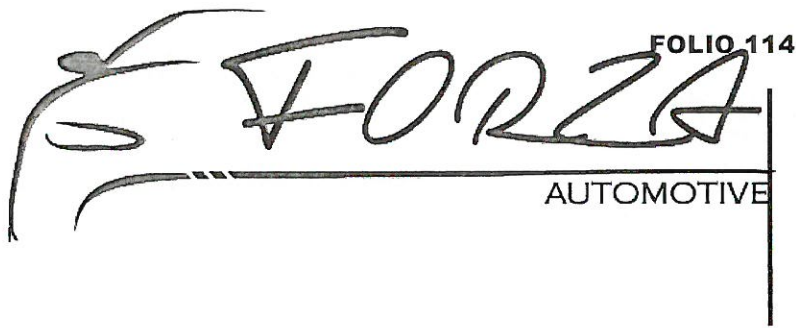
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. Cabe señalar que el mantenimiento preventivo se debe realizar conforme a lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante o cuando sea necesario.

PARA EL CASO DE VEHÍCULOS QUE REQUIERAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO ESTOS SERÁN TRASLADADOS POR EL PERSONAL INSTITUCIONAL, SIEMPRE QUE DICHO TRASLADO NO EXCEDA DE 30 KILÓMETROS PARA AQUELLOS QUE EXCEDAN DE ESTE KILOMETRAJE DEBERÁ HACERSE CARGO "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", COMO EL PROVEEDOR.

ASÍ TAMBIÉN LOS TRASLADOS POR VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEBERÁN SER REALIZADOS POR "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", COMO EL PROVEEDOR (JUNTA DE ACLARACIONES P. 108, PÁG. 52 DE 57).

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos y rines es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, estatales, caminos rurales, etc. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

53

En todos los casos se realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para el Instituto.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., solicitará al Instituto las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se compromete a que al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la penas convencionales y las



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

deductivas señaladas en los numerales 18 y 19 de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

54

De conformidad a la descripción de "EL ARRENDAMIENTO", no se consideran erogaciones por parte de "EL INSTITUTO" por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para "EL INSTITUTO".

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para "EL INSTITUTO".

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad", por la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de "EL INSTITUTO", a través de los servidores públicos designados como "Responsables de Recibir el Arrendamiento", realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación o reposición de los daños por parte de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., y en su caso, al reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

EN CASO DE ROBO DE AUTOPARTES, NEUMÁTICOS, RINES, ACCESORIOS, DOCUMENTOS, Y HERRAMIENTA "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE HECHOS O DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A EFECTO DE PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS POR PARTE DE FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., COMO EL PROVEEDOR", Y EN SU CASO AL RECLAMO DE LOS MISMOS PARA SU ATENCIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, LO ANTERIOR CON LA ASESORÍA Y APOYO EN TODO MOMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" (JUNTA DE ACLARACIONES P. 111, PÁG. 53 DE 57)

## 8. De los Seguros.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., a "EL INSTITUTO", contarán con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato y que como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

- Asistencia legal y trámite de fianza.
  - Defensa legal por \$600,000.00\*.
  - Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento.
  - Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
  - Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
  - Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
  - Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de "EL SERVICIO" contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
  - Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
  - Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
  - Reposición de cristales.
  - Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:**

- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., ningún deducible será con cargo de "EL INSTITUTO", excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", en un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales en la Ciudad de México y 30 (treinta) días naturales en el resto del territorio Nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

## 9. Uso de los vehículos.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, o sea objeto de siniestro o robo este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y en el resto de las entidades federativas será de 120 (ciento veinte) horas; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

56

**EN EL CASO DE VEHÍCULOS SUSTITUTOS NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES NI DEDUCCIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS EN LA CDMX Y ÁREA METROPOLITANA Y DE 120 HORAS PARA EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. COMO EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 19 (JUNTA DE ACLARACIONES P. 112, PÁG. 53 DE 57)**

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., realizará a favor de "EL INSTITUTO", el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., sustituirá por una unidad nueva similar, el vehículo entregado cuando este haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 180,000 (ciento ochenta mil) kilómetros.

La nueva unidad deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido, entendiéndose que la unidad nueva será aquella que sea del modelo más reciente en el mercado a la fecha en que el vehículo a sustituir alcanzó los 180,000 (ciento ochenta mil) kilómetros, así como que no exceda un recorrido máximo de 50 (cincuenta) kilómetros y se entregue en la Ciudad de México, y se entrega en el resto de la Entidad Federativa que no exceda el kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre la Ciudad de México y el lugar de entrega para cada vehículo convenido en el contrato específico más un 10% (diez por ciento) de variación adicional.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

El pago de multas por infracción al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Instituto, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

57

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido, serán a cargo de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., siempre y cuando el atraso sea imputable a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

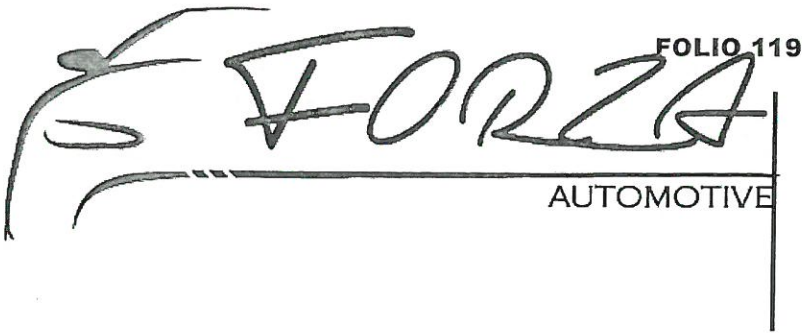
Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el Administrador del Contrato.

#### **10.-Centro de atención telefónica para contingencias.**

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., proporcionará a "EL INSTITUTO" un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año durante la vigencia del contrato, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para "EL INSTITUTO").

Cualquier intervención de terceros acreditados por FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., para los efectos del "Call Center", serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de "El Instituto" tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del "Call Center" que contempla el arrendamiento contratado.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual asignará un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

58

El "Call Center", estará disponible y en operación al inicio del arrendamiento y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas será entregado a "EL INSTITUTO" durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

#### **11.- Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato.**

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que estará disponible para el Administrador del Contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual entrará en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

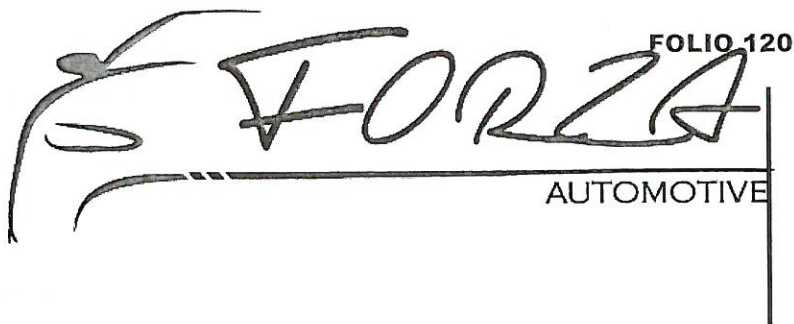
El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato, podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a él Administrador del Contrato. En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

ANEXOS  
DE CONTRATOS



FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

59

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., acordará con el Administrador del Contrato, los tiempos para poder concluir los ajustes.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., garantiza la atención inmediata y en todo momento, a "EL INSTITUTO", con al menos el siguiente personal que labora dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., presentará al inicio de la vigencia de "EL ARRENDAMIENTO" el listado de personal designado para cubrir la atención de "EL INSTITUTO", por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se acreditará la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V." deberá notificarlo por escrito al "Administrador del Contrato", por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

#### **Metodología o Forma en que se prestará el Arrendamiento.**

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., deberá presentar al inicio de la vigencia de "EL ARRENDAMIENTO" una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación de "EL ARRENDAMIENTO" en el que deberá considerar lo siguiente:

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad al **Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"**.
- "Call Center" 24 horas, 365 días del año, durante la vigencia del contrato.
- Sistema de administración de vehículos.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se integrará al menos lo siguiente:

#### **Metodología:**

- ✓ Definición del o de los procesos para la prestación del arrendamiento señalado anteriormente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

### Plan de Trabajo:

- ✓ La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de "EL ARRENDAMIENTO", de conformidad con el plan de trabajo enunciado en este apartado y bajo los estándares de la presente Convocatoria.

60

### Actividades a realizar por el PROVEEDOR.

Prestar el arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"**.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera "EL INSTITUTO" con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento.

### Productos o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se obliga a que el arrendamiento objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" por lo que, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del arrendamiento en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** y en el Código Civil Federal.

### 12.- Comunicación entre las partes

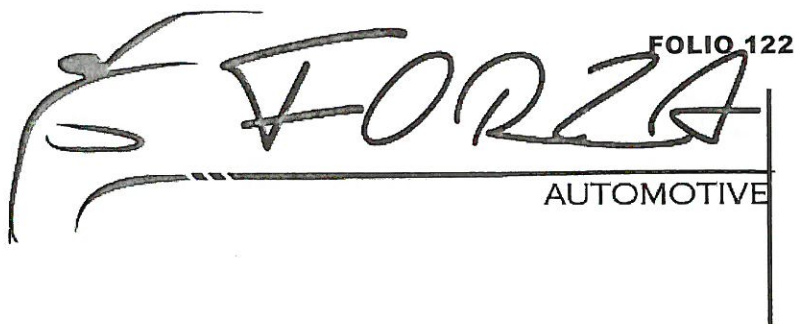
Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que el proveedor proporcione.

### 13.- Propuesta Técnica

Que contenga la descripción del arrendamiento y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **Anexo 1 del ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** y la documentación siguiente:

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. incluye en su propuesta técnica, la siguiente documentación:**

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

- FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., presenta 2 (dos) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos 5 (cinco) años, celebrados con sector público y privado, cuyo objeto es similar al arrendamiento requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido indicar el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos acreditando por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos se acompañan de copia de la carta de satisfacción del arrendamiento firmada por la persona facultada para ello. (DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, P. 13 Y 14, PÁG. 23 DE 29).

61

ASÍ TAMBIÉN SON ADMISIBLES LA CONSTANCIA DE FIANZA LIBERADA POR LA AFIANZADORA Y LA CARTA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES QUE EMITA LA CONTRATANTE (JUNTA DE ACLARACIONES, P. 58, PÁG. 36 DE 57).

EL CRITERIO QUE SE TOMARÁ PARA DETERMINAR LA SIMILITUD DE IN CONTRATO, SERÁ LA QUE CORRESPONDA A UN NÚMERO DE VEHÍCULOS EQUIVALENTE A LA PARTIDA QUE OFERTE OO BIEN EL MONTO QUE REPRESENTA DICHA PARTIDA, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE VEHÍCULOS ARRENDADOS (JUNTA DE ACLARACIONES P. 60, PÁG. 36 DE 57)

- Currículum del o los licitantes, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio. "El INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.
- El supervisor o gerente deberá contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o similar a fin de coordinar el arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con curriculum vitae del recurso propuesto.
- Manifestación, firmada por el representante legal, de que en caso de resultar adjudicado y dependiendo del número de unidades vehiculares adjudicadas, entregará el curriculum vitae de cada ejecutivo de cuenta, a más tardar 5 (cinco) días hábiles previos a la entrega del primer vehículo.
- Catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el **Anexo 1 del ANEXO TECNICO "Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** ofertados, identificando plenamente la partida a la que corresponden las características de los vehículos ofertados.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

- Manifestación firmada por el representante legal en el que se garantice que por tratarse de vehículos con conversión cuentan con una garantía de reparación, sustitución en casos de defectos de fabricación y/o vicios ocultos aplicable en el lugar donde pernocten los vehículos dentro de la República Mexicana, quienes acudirán a su reparación en un lapso máximo de 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato.

62

#### 14.- Condiciones de Precio

##### 14.1 Oferta económica

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MXP) sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 36 (treinta y seis) meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

##### 14.2 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

#### 15. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 16. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., expedirá factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y serán proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., emitirá el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 (tres)

ANEXOS  
CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

días) hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

63

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción vehículos arrendados, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 5. "Plazos y entrega de vehículos" y de acuerdo a la fecha de inicio que se haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de vehículos", (Anexo 5) que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., como el proveedor se interrumpa el arrendamiento de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s), se le descontarán de la facturación los días por los que no se prestó el servicio del o los vehículo(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., proporcionará al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación, anexando el formato: "Constancia del arrendamiento de vehículos" (Anexo 6), la cual deberá ser firmada en el caso de Nivel Central por los usuarios a nombre del que se encuentre el Resguardo, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: a) Delegaciones por el Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y b) UMAE Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En su caso FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene en operación, a menos que FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de “EL PROVEEDOR”.

64

El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario, si la cuenta bancaria de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., está concentrada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

#### 17. Garantía de cumplimiento del contrato

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, presentará en la División de Contratos, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza por ejercicio fiscal, con carácter de divisible, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

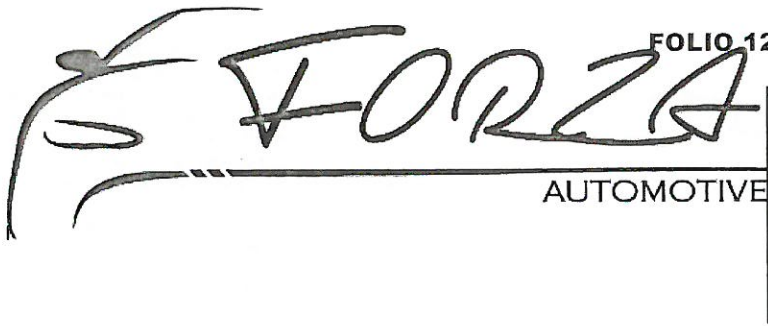
Deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el ejercicio que se trate, la cual deberá presentarse a más tardar en los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

#### 18. Aplicación de Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento así como el numeral 5.5.8 lineamiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, la penalización por atraso en la prestación de “EL ARRENDAMIENTO” serán determinadas en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Si FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., no cumple con los niveles del arrendamiento en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN.
SISTEMA VÍA WEB PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES.	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada natural día de atraso.	2 AL MILLAR DEL MONTO MENSUAL DE FACTURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES AL INICIO DEL ARRENDAMIENTO.	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del arrendamiento de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada natural día de atraso.	2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.
ENTREGA DE UNIDADES VEHICULARES ADICIONALES.	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada natural día de atraso.	2 AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO MENSUAL, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. POR VEHÍCULO NO ENTREGADO.

65

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

Para el pago de las penas convencionales, "EL INSTITUTO" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$Pca = 0.002 \% \times nda \times vspa$$

**Dónde:**

**pca= pena convencional aplicable.**

**nda= número de días de atraso.**

**vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.**

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de "EL ARRENDAMIENTO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., deba efectuar por concepto de penas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

66

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, "EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

### 19. Deduciones.

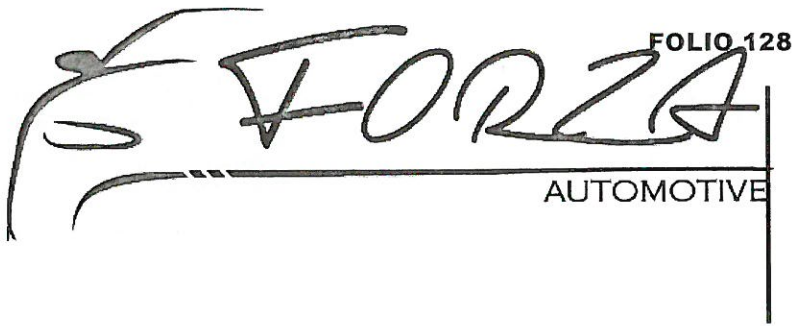
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación de "EL ARRENDAMIENTO", derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente de "EL ARRENDAMIENTO", las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., por el Administrador del Contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación de "EL ARRENDAMIENTO", se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.

ANEXOS  
AL CONTRATO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del arrendamiento, por causas atribuibles a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Hasta 90 minutos acumulados fuera de servicio del sistema de cómputo al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio del sistema y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Vehículo sustituto por robo.	30 (treinta) días naturales para reposición del vehículo.	Día natural de retraso en la entrega.	2.5 % diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.
Sustitución de Vehículo Operativo que alcancen los 180 mil KM	15 días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 180 mil kms.	Día natural de retraso en la entrega.	5% diario del monto mensual correspondiente al incumplimiento de no reponer la unidad, dentro del plazo establecido	2 por ciento del monto mínimo total del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

## 20. Rescisión administrativa del contrato



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

Cuando FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

68

## 21. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

## 22. Administración del contrato

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), los cuales a la letra dicen:

*"5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:*

*a) En Órganos Normativos:*

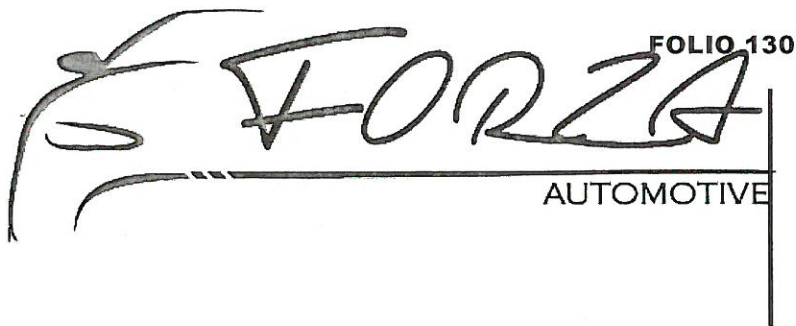
*Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.*

*5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*a) En Órganos Normativos:*

*Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.*

*El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito.*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E53-2021

Ciudad de México a 19 de abril de 2021

serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

69

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de jefe de la División de Transportes y Operación, asimismo, fungirán como Administradores Auxiliares del contrato, los servidores públicos que se designen en los Órganos de Operación Administrativa (OOAD) y Unidades Médicas de Alta especialidad (UMAE)".

Con base al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), en el presente, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de jefe de la División de Transportes y Operación; sin embargo para la toma de decisiones, administrador del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

### 23. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.4 y 7.1.1.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Atentamente

**C. CÉSAR GERARDO MATAMOROS VARGAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**



ON TEXTO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021**  
**OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE**  
**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

En la Ciudad de México, siendo las **09:00** horas del día **7 de mayo de 2021**, en la **Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se cuenta con la presencia del Titular de la División de Transportes y Operación y el Titular del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, todos de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Áreas Técnica y Requiriente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se encuentra presente la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partida en la que participan
1	A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
2	Capital Rent, S.A. de C.V.	1 y 4
3	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
4	Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
5	Grupo Turbofin, S.A.P.i. de C.V.	1, 2, 3 y 4
6	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR	1, 2, 3 y 4
7	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	1, 2, 3 y 4
8	Rhino Transportación y Maquinaria de los Cabos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga [https://directoriosancionados.funclonpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funclonpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 07 de mayo de 2021. De dicha verificación, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento; apartados 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Terminos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica" por partida, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional electrónica, numeral 3.2 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
FO-00N-13

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Maria Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Maria Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

La evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por todos los licitantes, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Lic. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación y el C. Fernando Arbey Gordillo Macal, Titular del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, ambos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	No cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	No solvente
2	Capital Rent, S.A. de C.V.	1 y 4	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
3	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	1, 3 y 4	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
		2	No cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	No solvente
4	Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple con con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
5	Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	Solvente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

No.	Licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
6	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR.	1, 2, 3 y 4	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
7	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR.	1, 2, 3 y 4	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
8	Rhino Transportación y Maquinaria de los Cabos, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes A2DAHT Health México, S.A. de C.V. para las partidas 1, 2, 3 y 4, y Casanova Vallejo, S.A. de C.V. para la partida 2, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo II "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, respecto de las partidas que se indican, y en consecuencia, es causa de desechamiento, por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes A2DAHT Health México, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2, 3 y 4), y Casanova Vallejo, S.A. de C.V. (Partida 2), en términos del numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento de la Convocatoria, que señala:

*"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:*

*4.2.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.*

*4.2.13 Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en el Anexo 1.- Anexo Técnico y del Anexo 2.- Terminos y Condiciones.*

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1.2 Propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ES3-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

En términos del numeral 4.39 de POBALINES el área contratante se auxilio del área requeriente, respecto al presupuesto autorizado por cada ejercicio fiscal, y su desglose para cada una de las partidas, respetando la cantidad de vehículos en cada una de ellas (mínimos y máximos).

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

De la evaluación se desprende lo siguiente:

En el caso de las propuestas económicas de los licitantes Casanova Vallejo, S.A. de C.V. e Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR, ambas para la partida 1, se advierte una inconsistencia en la capacidad del vehículo ofertado, ya que en ambos casos, indican que ofertan Pick Up doble cabina 4x2, siendo que en las fichas técnicas presentadas por dichos licitantes, indican que se trata de un vehículo Pick Up doble cabina 4x4, que fue el tipo de vehículo requerido en la Convocatoria.

Dicha inconsistencia es relevante y afecta la solvencia de la propuesta, dado que no se tiene claridad y certeza sobre el vehículo que oferta el licitante y que entregaría en caso de resultar adjudicado.

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento en términos del apartado 4.2 Causales expresas de desechamiento, que señala expresamente:

*"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:*

*4.2.15 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.*

...  
Por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes Casanova Vallejo, S.A. de C.V. e Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR, respecto de la partida 1.

De conformidad con los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso B) del Reglamento, se procedió a **calcular el precio conveniente** de los licitantes Capital Rent, S.A. de C.V. (partidas 1 y 4); Casanova Vallejo, S.A. de C.V. (partidas 3 y 4); Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3 y 4); Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V. (partidas 1, 2, 3 y 4); Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR (partidas 2, 3 y 4); Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR (partidas 1, 2, 3 y 4); y Rhino Transportación y Maquinaria de los Cabos, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3 y 4), de lo que se desprende lo siguiente:

IMPRESION DE CONTRATOS  
FO: CON-16

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Se identificaron precios no convenientes en uno de los componentes que integran la partida 3, siendo éste "caja redilas" ofertado por el licitante Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., tal como se observa en el Anexo III, que contiene el cálculo correspondiente y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.

Dicha circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causa de desechamiento, de conformidad con el apartado 4.2 Causales expresas de desechamiento, numeral 4.2.7 que señala:

*"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:*

...

*4.2.7 Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XII, de la LAASSP*

..."

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., respecto de la partida 3.

Asimismo, en términos de los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A) se procedió a **calcular el precio no aceptable**.

Se identificaron precios **no aceptables** de los siguientes licitantes, tal como se observa en el Anexo III, que contiene el cálculo correspondiente y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara:

PARTIDA	LICITANTES
1	- Capital Rent, S.A. de C.V. - Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.
2	- Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V. - Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR - Rhino Transportación y Maquinaria de los Cabos, S.A. de C.V.
3	- Casanova Vallejo, S.A. de C.V. - Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR
4	- Capital Rent, S.A. de C.V. - Casanova Vallejo, S.A. de C.V. - Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causa de desechamiento, de conformidad con el apartado 4.2 Causales expresas de desechamiento, numeral 4.2.6 que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

... 4.2.6 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.

Por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas respecto de los licitantes y de las partidas que se indican en el cuadro que antecede.

Las propuestas económicamente solventes, son las siguientes:

Partida 1

LICITANTES	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	\$15,980.00
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	\$16,447.00
RHINO TRANSPORTACIÓN Y MAQUINARIA DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.	\$24,193.89

Partida 2

LICITANTES	CAJA SECA	CAJA SANITARIA	CAJA REFRIGERADA
	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	\$19,980.00	\$18,900.00	\$29,980.00
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	\$24,543.00	\$24,113.00	\$31,487.00

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that reads "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN" and "FO-CON-13".

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Partida 3

LICITANTES	CAJA REDILAS	CAJA SECA	CAJA SANITARIA	CAJA REFRIGERADA
	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	\$35,115.74	\$41,085.81	\$43,416.78	\$59,038.44
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	\$25,733.00	\$25,159.00	\$28,377.00	\$34,633.00
RHINO TRANSPORTACIÓN Y MAQUINARIA DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.	\$33,717.79	\$39,042.98	\$38,547.91	\$50,475.82

Partida 4

LICITANTES	CAJA REDILAS	CAJA SECA	CAJA SANITARIA	CAJA REFRIGERADA	TIPO CISTERNA
	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	\$30,780.00	\$33,480.00	\$35,280.00	\$49,980.00	\$40,980.00
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	\$41,871.13	\$47,841.20	\$50,172.17	\$65,793.84	\$45,482.80
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR	\$33,423.00	\$36,809.00	\$37,377.00	\$50,629.00	\$38,683.00
RHINO TRANSPORTACIÓN Y MAQUINARIA DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.	\$40,799.50	\$48,697.62	\$48,716.17	\$61,506.16	\$48,598.57

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESGONCENTRADA

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Maria Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, realizó la evaluación de las propuestas económicas por partida, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

LICITANTES	PARTIDA	MOTIVO (S) DESECHAMIENTO
AZDAHT Health México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	Técnico
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	1, 3 y 4	Económico
	2	Técnico
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR	1, 2, 3 y 4	Económico
Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	3	Económico
Capital Rent, S.A. de C.V.	1 y 4	Económico
Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2	Económico
Rhino Transportación y Maquinaria de los Cabos, S.A. de C.V.	2	Económico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

LICITANTES	PARTIDA
Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	1, 2 y 4
Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	3 y 4
Rhino Transportación y Maquinaria de los Cabos, S.A. de C.V.	1, 3 y 4
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR	1, 2, 3 y 4

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021**  
**OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE**  
**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

**IV. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E53-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

<b>LICITANTE</b>	<b>PARTIDA</b>
A2DAHT Health México, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM ENR	1, 2, 3 y 4
Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	3
Capital Rent, S.A. de C.V.	1 y 4
Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2
Rhino Transportación y Maquinaria de los Cabos, S.A. de C.V.	2

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos relativos al **Arrendamiento de vehículos de carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada** a los siguientes licitantes:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ORGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción de la unidad	Precio unitario mensual antes de IVA	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Importe Mínimo mensual antes de IVA	Importe Máximo mensual antes de IVA
1	Camper	\$15,980.00	48	66	\$767,040.00	\$1,054,680.00
<b>TOTAL:</b>						
2	Caja seca	\$19,980.00	6	6	\$767,040.00	\$1,054,680.00
	Caja sanitaria	\$18,900.00	15	19	\$119,880.00	\$ 119,880.00
	Caja refrigerada	\$29,980.00	6	6	\$283,500.00	\$ 359,100.00
<b>TOTAL:</b>						
4	Caja redillas	\$30,780.00	1	1	\$30,780.00	\$680,860.00
	Caja seca	\$33,480.00	12	12	\$401,760.00	\$ 30,780.00
	Caja sanitaria	\$35,280.00	7	9	\$246,960.00	\$ 401,760.00
	Caja refrigerada	\$49,980.00	6	6	\$299,880.00	\$ 317,520.00
	Tipo cisterna	\$40,980.00	1	1	\$40,980.00	\$ 299,880.00
<b>TOTAL:</b>						
					\$1,020,360.00	\$ 40,980.00
					\$1,020,360.00	\$1,090,920.00

ANEXOS  
INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN

Derecho No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, COMX. Tel (55) 5726 1700, Ext. 14257  
www.imssa.gob.mx



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

Partidas	Ejercicio fiscal 2021		Ejercicio fiscal 2022		Ejercicio fiscal 2023		Ejercicio fiscal 2024		Monto total	
	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA
1	\$6,136,320.00	\$8,437,440.00	\$9,204,480.00	\$12,656,160.00	\$9,204,480.00	\$12,656,160.00	\$3,068,160.00	\$4,218,720.00	\$27,613,440.00	\$37,968,480.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$6,136,320.00</b>	<b>\$8,437,440.00</b>	<b>\$9,204,480.00</b>	<b>\$12,656,160.00</b>	<b>\$9,204,480.00</b>	<b>\$12,656,160.00</b>	<b>\$3,068,160.00</b>	<b>\$4,218,720.00</b>	<b>\$27,613,440.00</b>	<b>\$37,968,480.00</b>
2	\$959,040.00	\$959,040.00	\$1,438,560.00	\$1,438,560.00	\$1,438,560.00	\$1,438,560.00	\$479,520.00	\$479,520.00	\$4,315,680.00	\$4,315,680.00
Caja seca										
Caja sanitaria	\$2,268,000.00	\$2,872,800.00	\$3,402,000.00	\$4,309,200.00	\$3,402,000.00	\$4,309,200.00	\$1,134,000.00	\$1,436,400.00	\$10,206,000.00	\$12,927,600.00
Caja refrigerada	\$1,439,040.00	\$1,439,040.00	\$2,158,560.00	\$2,158,560.00	\$2,158,560.00	\$2,158,560.00	\$719,520.00	\$719,520.00	\$6,475,680.00	\$6,475,680.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$4,666,400.00</b>	<b>\$6,179,280.00</b>	<b>\$6,999,120.00</b>	<b>\$7,965,320.00</b>	<b>\$6,999,120.00</b>	<b>\$7,965,320.00</b>	<b>\$2,303,040.00</b>	<b>\$2,635,440.00</b>	<b>\$20,997,360.00</b>	<b>\$23,719,960.00</b>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Partida	Descripción de la unidad	Ejercicio fiscal 2021		Ejercicio fiscal 2022		Ejercicio fiscal 2023		Ejercicio fiscal 2024		Monto total	
		Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA
4	Caja redillas	\$246,240.00	\$246,240.00	\$369,360.00	\$369,360.00	\$369,360.00	\$369,360.00	\$123,120.00	\$123,120.00	\$1,108,080.00	\$1,108,080.00
	Caja seca	\$3,214,080.00	\$3,214,080.00	\$4,821,120.00	\$4,821,120.00	\$4,821,120.00	\$4,821,120.00	\$1,607,040.00	\$1,607,040.00	\$14,463,360.00	\$14,463,360.00
	Caja sanitaria	\$1,975,680.00	\$2,540,160.00	\$2,963,520.00	\$3,810,240.00	\$2,963,520.00	\$3,810,240.00	\$987,840.00	\$987,840.00	\$8,890,560.00	\$11,430,720.00
	Caja refrigerada	\$2,399,040.00	\$2,399,040.00	\$3,598,560.00	\$3,598,560.00	\$3,598,560.00	\$3,598,560.00	\$1,199,520.00	\$1,199,520.00	\$10,795,680.00	\$10,795,680.00
	Tipo cisterna	\$327,840.00	\$327,840.00	\$491,760.00	\$491,760.00	\$491,760.00	\$491,760.00	\$163,920.00	\$163,920.00	\$1,475,280.00	\$1,475,280.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$8,362,800.00</b>	<b>\$9,777,800.00</b>	<b>\$12,244,320.00</b>	<b>\$13,991,920.00</b>	<b>\$12,244,320.00</b>	<b>\$13,991,920.00</b>	<b>\$4,681,440.00</b>	<b>\$4,681,440.00</b>	<b>\$36,732,960.00</b>	<b>\$38,273,280.00</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES  
*[Handwritten signatures and stamps]*



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**

Partida	Descripción de la unidad	Precio unitario mensual antes de IVA	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Importe Mínimo mensual antes de IVA	Importe Máximo mensual antes de IVA
3	Caja Redillas	\$25,733.00	1	1	\$ 25,733.00	\$ 25,733.00
	Caja Seca	\$25,159.00	13	15	\$327,067.00	\$ 377,385.00
	Caja Sanitaria	\$28,377.00	24	29	\$681,048.00	\$ 822,933.00
	Caja Refrigerada	\$34,633.00	10	10	\$346,330.00	\$ 346,330.00
<b>TOTAL:</b>					<b>\$1,390,178.00</b>	<b>\$1,572,381.00</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-ES3-2021**  
**OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**

Partida	Descripción de la unidad	Ejercicio fiscal 2021		Ejercicio fiscal 2022		Ejercicio fiscal 2023		Ejercicio fiscal 2024		Monto total	
		Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA
3	Caja Redillas	\$205,864.00	\$205,864.00	\$308,796.00	\$308,796.00	\$308,796.00	\$308,796.00	\$102,932.00	\$102,932.00	\$926,388.00	\$926,388.00
	Caja Seca	\$2,616,536.00	\$3,019,080.00	\$3,924,804.00	\$4,528,620.00	\$4,528,620.00	\$4,528,620.00	\$1,308,268.00	\$1,509,540.00	\$11,774,412.00	\$13,585,860.00
	Caja Sanitaria	\$5,448,384.00	\$6,583,464.00	\$8,172,576.00	\$9,875,196.00	\$8,172,576.00	\$9,875,196.00	\$2,724,192.00	\$3,291,732.00	\$24,517,728.00	\$29,625,588.00
	Caja Refrigerada	\$2,770,640.00	\$2,770,640.00	\$4,155,960.00	\$4,155,960.00	\$4,155,960.00	\$4,155,960.00	\$1,385,320.00	\$1,385,320.00	\$12,467,880.00	\$12,467,880.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$11,041,434.00</b>	<b>\$12,579,048.00</b>	<b>\$16,563,136.00</b>	<b>\$18,089,572.00</b>	<b>\$16,563,136.00</b>	<b>\$18,089,572.00</b>	<b>\$8,529,712.00</b>	<b>\$6,299,520.00</b>	<b>\$40,606,492.00</b>	<b>\$56,005,718.00</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
*[Handwritten signatures and stamps]*

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14237  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los contratos son por una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021.  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:10 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

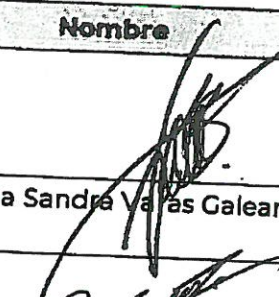
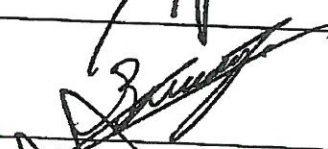



Esta Acta consta de 21 fojas útiles y tres anexos, constantes de 80 páginas.

----- Fin de texto -----  
-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E53-2021  
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Cargo/Representación	Nombre
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Transportes y Operación (Área Requirente y Técnica)	 Lic. Rafael Villegas Torres
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes (Área Requirente y Técnica)	 C. Fernando Arbey Gordillo Macal
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Mayra Selene García Aguilar
Coordinador de Proyecto E2 en la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. María Leticia Romero González

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E53-2021.

MEXICOS  
ECONOMÍA Y FINANZAS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S163

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 14EO/A. 1863

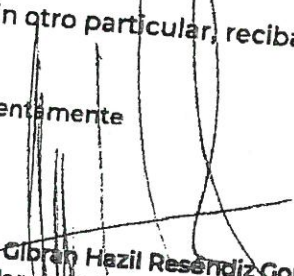
Ciudad de México, a 04 MAR 2021

Lic. Rafael Villegas Torres  
Jefe de División Operativa E0  
En funciones de la División de Transportes  
Y Operación, mediante oficio número 09 52 84 12 00/0005,  
signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales  
Presente

De acuerdo con las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como administrador del contrato que se formalice respecto del procedimiento de contratación del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", por un plazo de 36 meses., por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

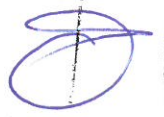
Atentamente

  
C.P. Gloria Hazel Reséndiz Gordillo  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

FAC/AM

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Of. N° 09 52 17 1000/ **253**

Ciudad de México, a 01 de abril de 2021.

**RAFAEL VILLEGAS TORRES  
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6 y 69, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle del 01 de abril al 30 de septiembre de 2021 como:

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN  
ADSCRITA A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

**HUMBERTO PEDRERO MORENO  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
DC21S163

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

CHI TESTO